

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN. No. 021-2023

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

HONDURAS/ TEGUCIGALPA. M.D.C.

Agosto 2023



INDICE

Contenido

<u>SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES</u>	4
IO-01 CONTRATANTE	4
IO-02 TIPO DE CONTRATO	4
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION	4
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS	4
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS	4
IO-05.1 CONSORCIO.....	6
IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.	6
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	7
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	7
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
09.1 Documentación Legal.....	7
09.2 Información Financiera.....	9
1.3 Información idoneidad Técnica.....	9
IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION	11
IO-10.1 ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS	12
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	12
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES	17
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	19
IO-14 FIRMA DE CONTRATO	19
<u>SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION</u>	20
CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	20
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL	20
CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	20
CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO.....	20
CC-06 GARANTÍAS	21

CC-07 FORMA DE PAGO	21
CC-08 MULTAS	22
SECCION III	24
SECCION IV FORMULARIOS	49
FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS	50
FORMULARIO DE PRESENTACION DE OFERTAS.....	55
FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....	57
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	59
FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD	61
FORMULARIO DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	63
FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	65
FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.....	67
FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO DE LIMPIEZA PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA APOYO DE ESTA LICITACIÓN	68
Formularios del Contrato	98



SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)**, promueve la Licitación Pública Nacional No. **No. 021-2023 que tiene por objeto la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**.

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un “Contrato de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” y el oferente adjudicado.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”.

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso información complementaria como catálogos técnicos (cuando aplique), etc. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, deberá acompañarse con la debida traducción de la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Para fines de presentación de ofertas se establece el siguiente:

Las ofertas se presentarán en: El salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las 10:00 a.m. en punto de la mañana, hora oficial de la Republica de Hondura, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas, a las diez con quince (10:15 a.m.) de la mañana en el mismo lugar. No se recibirán ofertas después de las diez en punto (10:00 a.m.).

NOTA:

- a) En atención a los principios establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento asimismo en el Condigo de Ética del Servidor Público, el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), garantiza que los procesos serán realizados de manera transparente.
- b) La oferta deberá ser firmada y sellada por el Gerente General o Representante Legal.

- c) Inmediatamente después del Acto de Apertura se permitirá a los interesados examinar las ofertas de los otros oferentes, según lo establecido en la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias de las ofertas; sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el Artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado y 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrar.
- d) La oferta original deberá de venir debidamente foliada acompañada de dos (2) copias impresas, y selladas en sus sobre correspondientes.
- e) Adicionalmente se deberá acompañar una (1) copia en USB EN FORMATO PDF de la carta propuesta, Listado de Precios, Especificaciones Técnicas. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación. El Acta de Apertura de Ofertas será publicada en el sistema Honducompras y en el Portal de Transparencia del IHSS.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal dentro de tres (3) sobres sellados por separado, se requiere que la documentación se desglose y presente en la forma siguiente:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y será rotulado: “Documentación Legal”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copias de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central:

Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura

Esquina Inferior:

Izquierda:

Oferta de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023: “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Derecha:

“Oferta Económica”, “Documentación Legal y Técnica”, respectivamente

“La apertura de las ofertas se realizará en el salón de sesiones, décimo piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa.

Fecha: xxxxx

Hora: 10:15 a.m. (Hora Oficial de la República de Honduras)

Nota: Para efectos de control y seguridad de los oferentes, la totalidad de los documentos deberán presentarse foliados cada página de la oferta, en caso que no lo estén, los mismos serán foliados por el representante de la empresa oferente en presencia de las personas que asistan durante el acto de apertura y se dará a conocer el número de folios útiles de que consta la oferta. Después del Acto de Apertura, se permitirá a los oferentes revisar las copias de las ofertas de los otros oferentes conforme a la Ley de Contratación del Estado (Artículo 50) y su Reglamento (Artículo 124). En ningún caso se permitirá obtener fotocopias y fotografías de las ofertas. Las mismas podrán ser examinadas inmediatamente después del acto, sin perjuicio de la confidencialidad prevista en el artículo 6 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 10 y 12 párrafo segundo de su Reglamento. En este sentido el Comprador se reserva el derecho de indicar que información debe mostrarse.

El acta de recepción y apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras y en el portal del IAIP.

- **El oferente acepta Incondicionalmente los términos establecidos en estas bases de Licitación.**
- **El Instituto Hondureño de Seguridad Social, tiene potestad de aceptar o no las ofertas presentadas.**

IO-05.1 CONSORCIO

Las empresas constituidas como Consorcio presentarán una sola Oferta, como miembro de un Consorcio. Todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

IO-05.2 DECLARACION DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS.

Desierto: Cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Si las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones., en correspondencia con lo establecido en El Reglamento Ley de Contratación del Estado,
- c) Si se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado:

- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados y;
- f) Las demás establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación con 1 oferente como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de Licitación.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir de la fecha de presentación y apertura de las ofertas.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliare el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de garantía de mantenimiento de oferta.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público; en este último caso, la garantía deberá inscribirse en el registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas, con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

La Garantía de mantenimiento de Oferta tendrá un período de validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador se notificará dentro de los 90 días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO- 09DOCUMENTOS A PRESENTAR

09.1 Documentación Legal

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta:

Documentos Subsanables (DS)

1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.(autenticada de acuerdo al código de notariado)
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el

Registro Mercantil. **.(autenticada de acuerdo al código de notariado)**

3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.
5. Fotocopia de constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura de las ofertas, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del oferente y de su representante legal.
6. Fotocopia del permiso de Operación vigente, extendido por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente, socios y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. **(auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado)**
8. Declaración Jurada autenticada de la empresa socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
9. La Declaración Jurada de la empresa, socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36,37,38,39,40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)**
10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato.
11. Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). **(autenticada de acuerdo al Código del Notariado).**
12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General.
13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.
14. Constancia original de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese, que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.
15. Autorización para que el Instituto pueda verificar la documentación presentada con los emisores. Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente. **(auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).**
16. Certificación de cumplimiento original de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

17. Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.

Nota:

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas de acuerdo al Código del Notariado.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes. a la fecha de la presentación de las ofertas

09.2 Información Financiera

1. Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.
2. Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.
3. Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE).

Nota:

Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoría no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría.

Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores

09.3 Información idoneidad Técnica

El oferente deberá presentar junto con su oferta los siguientes documentos de idoneidad técnica:

1. Declaración Jurada original autenticada de acuerdo al código de notariado que se compromete a:
 - a) Cumplir **con los servicios** ofertados en tiempo y forma de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases.
 - b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas.
2. Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.
3. La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.

4. El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
5. El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.
6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.
7. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.
8. El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.
9. El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.
10. Declaración jurada (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:
 - a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.
 - b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.
 - c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.
 - d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.
 - e. Que proporcionará a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.
 - f. Que proporcionará a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.
 - g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.

Nota: Todo documento que sea copia, deberá ser debidamente autenticado. (Autenticada de acuerdo al código de notariado).

09.4 Información Económica

DOCUMENTOS NO SUBSANABLES (DNS)

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas. (DNS).
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria
3. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

09.5 Documento que deben presentarse antes de la Firma del contrato (Oferente Ganador) según el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

1. Constancia de solvencia ORIGINAL extendida por la Procuraduría General de la Republica, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado.
2. Constancia de solvencia electrónica vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal.
3. Certificación de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

IO-10 ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación y que formulen preguntas y/o aclaraciones, deberán remitirlas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. El comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el comprador por lo menos quince (15) días calendario antes de la fecha límite la presentación de ofertas.

Asimismo, serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y el Portal de Transparencia del IHSS.

Nota: Toda aclaración recibida después de la fecha límite no se tomará en cuenta.

IO-10.I ENMIENDAS A LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, podrá antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el documento base, la cual formará parte del documento base de licitación y, deberá ser comunicada por escrito, ya sea en físico o correo electrónico a todos los que hayan obtenido los pliegos de condiciones.

Las enmiendas se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn) y portal de transparencia.

El Instituto podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ORDENAR DE ACUERDO A LA DOC. LEGAL

ASPECTOS VERIFICABLES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Copia legible del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita Copia legible en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo. (autenticada de acuerdo al código de notariado)		
2. Copia legible del Poder del Representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
3. Copia legible del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal.		
4. Copia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
5. Fotocopia de constancia de solvencia vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio del oferente y su Representante Legal .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		
6. Fotocopia del Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa. .(autenticada de acuerdo al código de notariado)		

<p>7. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente, socios y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16. (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado)</p>		
<p>8. Declaración Jurada autenticada de la empresa, socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo (Ver anexo). (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado)</p>		
<p>9. Declaración Jurada (original y autenticada) de la empresa, socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado)</p>		
<p>10. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE y/o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla se deberá presentara a la firma del contrato.</p>		
<p>11. <u>Fotocopia legible del Certificado de Licencia Sanitaria</u> emitido por la Dirección General de Regulación sanitaria de la Secretaria de Estado en los Despachos de Salud en atención al Código de Salud. (DS). (autenticada de acuerdo al Código del Notariado).</p>		
<p>12. Constancia de solvencia original por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones, extendida por la Secretaria General. (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</p>		
<p>13. Constancia emitida por la Secretaría General del Ministerio Público y/o constancia que se encuentra en trámite, en la cual se exprese que el representante o sus socios NO están sujetos a procesos de investigación a nivel nacional. (Con una vigencia de 6 meses de su emisión). En caso de que la constancia esté en trámite, presentar el original al momento de la firma del contrato.</p>		
<p>14. Constancia de Solvencia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) vigente a la fecha de apertura de las ofertas, en la cual se exprese que el oferente está al día en el pago de sus aportaciones al Instituto.</p>		
<p>15. <u>Autorización para que el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS pueda verificar la documentación presentada con los emisores.</u> Esta debe extenderse en papel original membretado del oferente (auténtica de firmas de acuerdo al Código del Notariado).</p>		

<p>16. Certificación de cumplimiento original de la normativa laboral que la empresa cumple con el pago del salario mínimo a sus empleados, extendida por la Dirección General de Inspección de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 2 numeral 8) de la Ley de Inspección del Trabajo, vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>		
<p>17. Inventario del equipo propiedad de la Empresa Oferente: Equipo que se utilizará para prestar el servicio que se oferta, indicando la cantidad, marca, modelo, año de fabricación y costo por unidad.</p>		

NOTA

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al Código del Notariado. Vigente
- Todas las declaraciones juradas deberán ser presentadas en original y debidamente autenticadas por un Notario Público. de acuerdo al Código del Notariado. Vigente.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben estar vigentes.
- Todo documento que se presente que sea emitido en el extranjero deberá estar debidamente apostillado

FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>a) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro del 5% del monto total de la oferta.</p>		
<p>b) Constancia Bancaria que acredite una línea de crédito del 5% del monto ofertado.</p>		
<p>c) Balance General y Estado de Resultado debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas o de comerciantes individuales. (Art. 33 inciso b RLCE). Se solicitará Estados Financieros de los dos (2) últimos años fiscales; cuando la auditoria no estuviese concluida, deberá presentar constancia de la firma auditora que indique que los estados financieros del año que antecede se encuentran en proceso de auditoría. Autorización para que Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), pueda verificar la documentación presentada con los emisores</p>		

FASE III, Evaluación Técnica

Sub Fase III. Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Declaración Jurada original autenticada que se compromete a: a) Cumplir con los servicios ofertados en tiempo y forma de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en estas bases. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado) b) Que cuenta con la totalidad de la plataforma, servicios y el personal técnico requeridos para atender las condiciones funcionales solicitadas. (autentica de firmas de acuerdo al código de notariado)		
2. Los oferentes deberán acreditar mediante documentación que respalde la calificación y experiencia técnica-científica formativa de sus empleados (nutricionistas, cocineros, etc.) avalada en Honduras por las instituciones correspondientes (UNAH, Colegios Profesionales, Institutos de formación técnica, etc. ejemplo INFOP), para garantizar la prestación del desempeño altamente calificado en los servicios de alimentación.		
3. La documentación que se presente deberá ser extendida en papel membretado de la empresa que la emite.		
4. El contratista presentará la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos, con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada periódicamente por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.		
5. El oferente deberá detallar y presentar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de resultar adjudicado.		
6. El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizará para prestar el servicio de alimentación, indicando cantidad.		
7. El Oferente adjudicado deberá garantizar que los productos y suministros que ofrece son producidos inocuamente y los equipos no presentan defectos de fabricación.		
8. El oferente deberá presentar un plan para lavado e higienización de tanques y cisternas de almacenamiento de agua semestralmente, o cada vez que sea necesario. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS se reserva el derecho de realizar la supervisión técnica y		

<p>control de calidad del agua para garantizar la preparación segura de los alimentos.</p>		
<p>9. El oferente deberá presentar llenos los cuadros según anexos y sus detalles de manera integra a este documento.</p>		
<p>11. Declaración jurada (auténtica de firmas de acuerdo al código de notariado expresando:</p> <p>a. Que los servicios que ofrece, así como los alimentos que suministrará serán totalmente de alta y buena calidad, y cumplen con todas las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas.</p> <p>b. Que sustituirá o reemplazará el personal en caso de ser necesario para cumplir con el contrato.</p> <p>c. Que cumplirá con todas las condiciones y regulaciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.</p> <p>d. Que de ser el oferente adjudicado proveerá al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS de personal, maquinaria, equipos, insumos y maquinaria de transporte de desechos biológicos y no biológicos que resultaren del proceso de preparación y distribución de alimentos.</p> <p>e. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente a aquellos riesgos inherentes a su puesto y actividad de trabajo, así como garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia de prevención de riesgos laborales.</p> <p>f. Que proporcionara a los trabajadores equipos de protección individual frente COVID-19.</p> <p>g. Que garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, asegurándose que los mismos reciban las tres dosis de Hepatitis B y los refuerzos de TD, COVID-19, Influenza, Rubeola, Sarampión.</p>		

FASE IV. Evaluación Técnica Física

La Comisión de Evaluación tiene potestad de inspeccionar las instalaciones físicas. (Cuando Aplique)

FASE V, Evaluación Económica

ASPECTO VERIFICABLE EN DOCUMENTOS	CUMPLE	NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> • Carta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV;) oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa, en cada una de sus páginas. 		
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con indicación de la cláusula obligatoria 		
<ul style="list-style-type: none"> • Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales y por cada año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si el servicio paga este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (DNS). Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta. 		

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes. Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley de Contratación del Estado de la Republica de Honduras.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Para los fines anteriores se entenderá subsanable, la omisión de la información de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Si hubiere discrepancia entre precios expresados en letras y en cifras, se considerarán los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total de los artículos incluidos en cada uno de éstos, se considerará el primero.

La Comisión Evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieren detectado durante el examen de las ofertas, debiendo notificarse al proponente de acuerdo a lo establecido en el Art. 133 del Reglamento a Ley de Contratación del Estado.

Nota: El valor de la oferta y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO 12.01 CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

Descalificación de la Oferta.

- a. No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b. Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c. Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d. Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e. Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f. Haberse presentado por oferentes no precalificados o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos; (No Aplica para este proceso).
- g. Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- h. Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- i. Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato se hará al oferente que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos. La adjudicación se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

IO-14 NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACION DEL CONTRATO

La resolución que emita el órgano responsable de la contratación adjudicando el contrato, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras y el Portal de Transparencia, dejándose constancia en el expediente. La publicación deberá incluir como mínimo la siguiente información.

- a) El nombre de la entidad

- b) Una descripción de las mercancías o servicios incluidos en el contrato
- c) El nombre del Oferente ganador
- d) El valor de la Adjudicación.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas, el órgano contratante podrá solicitar prórroga, si los proponentes no aceptan podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

IO-15 FIRMA DE CONTRATO

Se procederá a la firma del contrato dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación, mismo que se formalizará mediante suscripción del documento correspondiente, entre la autoridad competente del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS y quien ostente la Representación Legal del adjudicatario.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar previo a la firma del contrato en un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 30 del Reglamento Ley de Contratación del Estado, los siguientes documentos:

1. Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no tener juicios pendientes con el Estado de Honduras.
2. Original o copia autenticada de la Solvencia Fiscal electrónica vigente del oferente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
3. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
4. Constancia de solvencia por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

Si el oferente no acepta la adjudicación, no firma el contrato o no presenta la documentación detallada dentro del plazo establecido, por causas que le fueren imputables a él, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y dará lugar a la ejecución de la Garantía de mantenimiento de la oferta. Se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda mejor oferta evaluada, la más baja y ventajosa y así sucesivamente.

IO-15 VISITA DE CAMPO

Quedará a criterio de la Comisión Evaluadora, realizar inspecciones técnicas físicas al lugar que estimen conveniente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El INSTITUTO nombrará un Administrador del Contrato por cada hospital, quien será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Dar seguimiento a los servicio adjudicados, que el proveedor cumpla con todos los servicios, con el equipo, materiales que oferto y que fueron adjudicados por INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS
- b. Dar seguimiento a los pagos correspondientes a la Contratación:
- c. Enlazar las áreas correspondientes cuando proceda un reclamo.
- d. Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contado a partir de la firma del mismo con opción a prórroga si fuere el caso.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La Prestación del Servicio se realizará en: las instalaciones del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS, según el siguiente detalle:

Lote N° 1	Servicios de Alimentación Hospital General de Especialidades, Comayagüela M.D.C.
Lote N° 2	Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte San Pedro Sula.
Lote N°3	Clínica de Maternidad Villanueva

CC-05 DISTRIBUCION DEL SERVICIO

Los Servicios de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS).serán de acuerdo a la lista de servicios, según **Sección III. Especificaciones Técnicas**, de las Bases de Licitación.

CC-06 GARANTÍAS

Los interesados en participar en una licitación pública deberán garantizar el mantenimiento de precio y las demás condiciones de la oferta mediante el otorgamiento de una garantía equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor de la oferta. Comunicada que fuere la adjudicación del contrato, dicha garantía será de vuelta a los participantes, con excepción del oferente seleccionado quien previamente deberá suscribir el contrato y rendir la garantía de cumplimiento (Art. 99 LCE).

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El particular que contrate con la administración deberá constituir una garantía de cumplimiento de contrato en el plazo que se establezca en el pliego de condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor o demás garantías que determinen los documentos (Art. 100 LCE).

La Garantía de Cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al contratista no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, la administración declarará resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de la oferta.

Ampliación de la vigencia de garantía de cumplimiento. Si por causas establecidas contractualmente se modifica el plazo de ejecución de un contrato por un término mayor de dos meses, el contratista deberá de ampliar la vigencia de la garantía de cumplimiento de manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido, si así ocurriere, el valor de la ampliación de la garantía se calculara sobre el monto pendiente de ejecución siempre que lo anterior hubiere sido ejecutado satisfactoriamente (Art. 102 LCE). Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

CC-07 FORMA DE PAGO

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes:

- Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional.
- Orden de compra SAP y exenta. (si aplica)
- Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS.
- Copia del contrato.
- Constancia de pagos a cuenta vigente.
- Solvencia fiscal vigente.
- Copia de garantía de cumplimiento
- Copia del Contrato

CC-08 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

SECCION III

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se enumeran las Condiciones y Especificaciones Técnicas con el objetivo que sirven de base para los distintos oferentes preparen sus ofertas de acuerdo a siguientes lotes:

- 1.- Lote N° 1 Hospital General de Especialidades
- 2.- Lote N° 2 Hospital Regional de Norte
- 3.- Lote N°3 Clínica de Maternidad Villanueva

CONDICIONES GENERALES:

1. Preparar y servir las raciones de alimentos consistentes en desayunos, almuerzos y cenas conforme al balance energético en proteínas, hidratos de carbono y grasas, cumpliendo con las condiciones de higiene y especificaciones de calidad nutricional, características organolépticas, horario de preparación, horario de distribución de los alimentos de acuerdo a las normas establecidas por la Gerencia Administrativa y la Sección de Dietética del Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte.
2. La distribución de los alimentos en el servicio de alimentación debe iniciar 30 minutos antes del inicio de horario de entrega de alimentos, permitiendo así que el paciente reciba sus alimentos con la temperatura requerida con características organolépticas adecuadas de acuerdo al alimento ofrecido.
3. La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificados con las tarjetas que corresponda según la norma establecida por la Sección de Dietética y/o administración del hospital.
4. Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el oferente adjudicado estará obligado a presentar recetas estandarizadas de acuerdo al manual de dietas, previa verificación por parte de la sección de Dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
5. La entrega y distribución de alimentos de pedidos excepcionales y adicionales debe realizarse en un periodo no mayor de 60 minutos luego de recibido la solicitud de la misma.
6. Para los residentes del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS en los Hospitales del Instituto se establece tipo de dieta regular balanceada en proporción (50-% Carbohidratos, 20% de proteína de alto valor biológico, 30% de grasas) en el siguiente horario de alimentación:
 - a. Para el desayuno entre las 6:30 y 8:00 a.m., excepto las adicionales que se recibirán hasta las 9:30 am.
 - b. Para el almuerzo entre las 11:30 am y 1:30 p.m.
 - c. Para la cena entre las 5:30 pm a 6:00 pm para pacientes y para empleados entre las 5:00 pm y 7:00 pm.
 - d. Los pedidos adicionales de pacientes se recibirán hasta las 5: 30 pm.

e. CALENDARIOS

Los servicios serán prestados todos los días del año, incluyendo fines de semana y días feriados.

7. Las recomendaciones precisas para cada ración alimenticia y dietas prescritas por el cuerpo médico y nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS serán realizadas por un nutricionista del contratista debidamente acreditado por el Colegio de Nutricionistas y dietistas de Honduras. El horario del nutricionista del contratista debe dar cobertura siete días de la semana.
8. Cualquier situación que no esté contemplada en las normas de servicio de alimentación y-en el contrato, será la sección de Dietética en conjunto con el contratista definirá un acuerdo que se consignara.
9. El Contratista se compromete que en las dietas especiales, no modificarán su precio por aumento o disminución de sus componentes, uso de alimentos dietéticos especiales o fraccionamiento de éstos. El fraccionamiento no indica que cada ración es un tiempo de comida, sino que hasta alcanzar el 100%.
10. Los Nutricionistas clínicos de los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS en conjunto con el médico tratante, serán los únicos que decidirán el cambio de un menú y su sustitución por otro de igual o similar valor nutricional según conveniencia del paciente e interés de la Institución o cuando el contratista exprese causa justificada que haga imposible su cumplimiento, siempre que se acuerde con la debida anticipación inclusive situaciones de emergencia nacional.
11. El Contratista deberá programar un ciclo de menú mensual para dieta corriente diete blanda, dieta líquida semanal y para el resto de dietas de uso hospitalario (tomar en cuenta que en cada tiempo debe cumplirse las reglas básicas de la nutrición humana siendo cada tiempo y cada día variado, balanceado suficiente y equilibrado)se programará anticipadamente según requerimiento del médico tratante con (10) días de antelación debidamente aprobado por la Sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS evitando dietas repetitivas por tiempo y por día.
12. El nutricionista del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS definirá en conjunto con el nutricionista de la empresa, los menús de los pacientes empleados y médicos residentes.
13. La Coordinación de la sección de dietética de cada hospital, realizará la supervisión de las actividades que desarrolle el contratista-
14. En caso que no se tolere un alimento se sustituirá por otro de igual o mayor calidad sin modificación de precio.
15. Ante cualquier incumpliendo en las entregas y distribución fuera de horario, menú no aprobado por la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, temperatura inadecuada de los alimentos, alteración de las características organolépticas de los alimentos líquidos y sólidos, temperaturas alteradas de los cuartos fríos, falta de pago del servicio de agua potable, energía, gas, vapor, reutilización de aceites, falta de las medidas de higiene y seguridad en el almacenamiento y transporte de alimentos, falta de manual de recetas estandarizadas, falta de personal diario con perfil de puesto requerido para la prestación de servicios de alimentación según lo establecido en el contrato: en consecuencia se aplicará lo establecido en las Disposiciones de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras vigente.
16. El oferente se compromete que las preparaciones deberán de reunir las condiciones

higiénico-nutricionales, organolépticas y de presentación adecuadas.

17. El contratista garantiza productos de óptima calidad y cumplirá los procedimientos establecidos en materia de Hospitalización de pacientes y a los médicos residentes:

TIPOS DE DIETA DE USO HOSPITALARIO

A continuación se detallan las principales Dietas de Uso Hospitalario que deberán ser elaboradas por el contratista y entregadas según requerimiento de las diferentes salas de hospitalización de pacientes, a los empleados y a los médicos residentes:

- 1. Dieta Corriente:** Dieta basada en el patrón alimentario nacional, cubriendo necesidades nutricionales adecuadas y ajustadas a las características hospitalarias para pacientes que de acuerdo a su patología no requiere restricción dietética. El componente alimenticio deberá seguir el siguiente: 50 % de Carbohidratos, 20% de contenido proteico de alto valor biológico y 30% en contenido de grasas insaturadas, deberá ser balanceado y tener un aporte energético de 1900 kilocalorías para hombres y 1600 kcal para mujeres dividido en 3 tiempos de comida, cada plato debe contener 1 carne en almuerzo o cena (desayuno lácteo, huevo o alimento cárnico) y 3 complementos, deberá hacerse un plato diferente para cada tiempo de comida y se programará anticipadamente. No se permite que el menú sea golosinas (enchiladas, catrachas, taquitos, pastelitos, etc.).
- 2. Dieta Blanda:** Dieta de poco residuo, mecánica, química y fisiológicamente no irritante, suave y bajo en tejido conectivo, celulosa y grasa. Para pacientes con diversas patologías que se necesite controlar y facilitar el proceso digestivo, tales como ulcera y gastritis, trastornos gastrointestinales, cirugía e infecciones agudas, lesiones esofágicas, radiación de la cavidad oral.
- 3. Dieta Suave, papillas o puré:** Dieta preparada en consistencia semisólida en partículas pequeñas (purés), con alimentos de bajo tejido conectivo y residuo, incluyendo espesantes de alimentos con principios activos de almidón de maíz, amilasa y amilopectinas. Para pacientes con dificultades de masticar y deglutir alimentos sólidos.
- 4. Dieta Líquida:** Dieta modificada en textura y consistencia, se compone de alimentos líquidos y licuados con mayor composición de agua y carbohidratos incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar y grasa. Provee una fuente oral de fluidos que se absorben de forma fácil.

Dieta prescrita en pacientes post operados antes de introducir una dieta sólida: paciente pre-operado de cirugía gastrointestinal; toda condición que requiera minimizar el residuo intestinal; inflamación e infecciones agudas del tracto gastrointestinal; estados agudos que elevan la temperatura y causan deshidratación; preparación para estudios radiológicos del tracto gastrointestinal, paciente desnutrido y con enfermedad diarreica. transición de alimentación intravenosa a líquidos. (Consta de un total de 1,900 cc fraccionados en 24 horas).

- a. **Líquidos Completos:** constituida por líquidos y alimentos sólidos que se licuan a temperatura corporal, tiene mayor cantidad de partículas sólidas que de agua. Provee de una fuente oral de fluidos a individuos incapaces de masticar, deglutir o digerir comida. Contiene principalmente agua, hidratos de carbono 50% grasa 30% y proteínas 20% 1,900 Kcal Hombres y 1,600 Kcal en mujeres.
 - b. **Líquidos para alimentación por sondas:** Consiste en alimentos licuados colados para pacientes con incapacidad de ingerir alimentos. Estos deben contener aporte nutricional 1,900 Kcal Hombres y 1.600 Kcal en mujeres. Distribución de Nutrientes 50% Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20% proteínas.
 - c. **Líquidos Claros:** constituida por líquidos traslúcidos fácilmente absorbibles y/o sólidos que se licuan a temperatura ambiente incluyendo módulos de proteína líquida a base de colágeno hidrolizado y proteína de suero sin azúcar. 500 Kcal Mujeres a 800 Kcal en Hombres, % de distribución de macronutrientes: Hidratos de Carbono 97%, Proteína 3% Grasa 0% solo se puede dar por máximo 3 días. :
 - d. **Líquidos fríos:** Consiste en Líquidos fríos, congelados o granizados.
- 5. Dietas con modificaciones Terapéuticas:** La distribución de macro nutrientes deberá ser validada por nutricionistas o médicos nutricionistas del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y verificando en el caso de las dietas veganas limitar la cantidad de aminoácidos limitantes presentes en las mismas y verificando el gasto energético basal de cada paciente. a continuación se detallan los tipos principales:
- a. **Hipo proteica:** Dieta con mismo aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1.600 Kcal Mujeres, pero con disminución de fuente proteica, para pacientes con problemas en diferentes etapas del metabolismo proteico.
 - Hipo proteica Estricta con un rango de 40 gramos de proteína por día
 - Hiperproteica Moderada: Rango de 60 gramos por día.
 - b. **Hiperproteica:** Dieta con incremento de fuentes proteicas tanto de origen animal como vegetal, hasta 140 gramos/día con aporte de Kcal totales, 1900 Kcal Hombres y 1600 Kcal mujeres.
 - c. **Hipocalórica:** Dieta con disminución de la fuente energética (Hidratos de Carbono y Grasas). Para un total de 1,200 Kcal para mujeres a 1,500 Kcal para Hombres, con 45% Hidratos de Carbono, 30% de Proteínas y 25% de grasas.
 - d. **Hipercalórica:** Con misma distribución 50%, Hidratos de Carbono, 30% grasas, 20 % proteínas con Kcal para hombres 2400 y mujeres 2100 Kcal.

- e. **Hipograsa:** Dieta con bajo contenido de grasas no mayor a 25% del requerimiento calórico priorizando en grasa insaturadas, para favorecer la recuperación de ciertos órganos implicados en su metabolismo y para disminuir los niveles sanguíneos de lípidos circulantes, será con 20% de grasa del valor de las kilocalorías totales.
- f. **Dieta Progresión Energética,** se indicará en diferentes enfermedades o de recuperación del paciente, después de ayuno prolongado, íleo paralítico, Intervenciones Quirúrgicas, evaluándose su tolerancia digestiva, será de fácil digestión, baja fibra, lactosa, y grasa, la consistencia dependerá del tipo de dieta que indique el médico, e ira variando hasta alcanzar la dieta básica o según el enfermo su terapéutica. Iniciando con 1000 Kcal al día, luego, 1200 Kcal día, 1500 Kcal día, 1800 Kcal día, 2000 Kcal día, 2300 Kcal día.
- g. **Hiposódica:** Dieta blanda modificada en su contenido de sodio a restricción moderada. Se hace énfasis en el control de sodio a partir de fuentes dietéticas, tanto del contenido de los alimentos, como compuesto de sodio agregados. Dieta prescrita en enfermedades renales, hepáticas y cardiovasculares, edema por acumulación de sodio, hipertensión, toxemia en el embarazo y pacientes en tratamiento con hormonas adrenocorticotópicas.
- Hipo sódica restricción leve 1,500 mg
 - Hipo sódica Moderada 1,000 mg
 - Hipo sódica estricta 500 mg
- h. **Alta en fibra:** Dieta constituida por alimentos altos en fibra dietética, enfatiza el uso de pan y cereales integrales, legumbres, vegetales y fruta para aumentar el consumo de fibra, cuyo aporte es de aproximadamente 35-40 gramos de fibra al día soluble e insoluble.
- i. **Dieta baja en fibra o baja en residuo:** Aporte normo proteica, normo calórica pero bajo en fibra tanto fermentable como no fermentable, hipo grasa sin lactosa fibra de 4 a 5 gramos de fibra por cada 1000 kcal Para pacientes con alteraciones en el sistema gastro intestinal.
- j. **Dieta Modificada en Hidratos de Carbono.** Dieta nutricionalmente adecuada con restricción de hidratos de carbono principalmente monosacáridos y disacáridos con un aporte máximo de 150 gramos de hidratos de carbono y mínimo de 130 gramos, de bajo índice glicémico, con pan integral, espagueti integral, cereal integral así como: avena en hojuelas integrales, entre otros, restricción de grasa saturada y utilización de leche descremada. Debe incluir dos meriendas que permitan el fraccionamiento de la dieta especial para diabéticos, sin hidratos de carbono simples.

- k. **Dieta sin Gluten:** Dieta que elimina todo alimento que contenga gluten, una proteína encontrada en el trigo, centeno y cebada; por lo que se deben eliminar todos los alimentos que contengan cualquiera de estos cereales como ingredientes. Se puede producir malabsorción secundaria de grasa y lactosa, por lo que se puede necesitar una restricción de alimentos con estos ingredientes hasta que el intestino recupere su habilidad absorbente. Debe incluir alimentos certificados libre de gluten tal como cereal de arroz, avena.
- l. **Dietas específicas o calculadas por nutricionista o Médico Nutricionista:** Dietas con especificación de alimentación determinada para pacientes que necesiten cálculo nutricional individualizado.
- m. **Dieta Paciente renal hospitalizado:** Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso y la etapa del paciente (Preclínica y Dialítica) y nivel de electrolitos. Puede ser:
- Sin terapia de reemplazo
 - Con Terapia de reemplazo
- n. **Dieta paciente con Falla Hepática:** Dieta acorde a gramo de proteína por kilogramo de peso según estadio del paciente y criterio del médico tratante.

OBSERVACIONES PARA LOS DISTINTOS MENUS:

A continuación, se describen los diferentes tipos de presentaciones requeridas en la preparación de los diferentes platos.

- 1) Tipo de Cocción: cocido, asado, rostizado, horneado.
- 2) Frito (1) vez al mes (solo en dietas corrientes)
- 3) Salsa bases y derivadas para diferentes tipos de preparación por ejemplo:
 - a. Mayonesa
 - b. Tártara
 - c. BBQ
 - d. Holandesa
 - e. Blanca
- 4) Panqueque o Waffle dentro de la dieta
- 5) Modificar el uso de las leches en caso de intolerancia a la lactosa: Leche descremada, deslactosada o intolerancia a la leche de vaca o necesidad de fuente vegana como la leche de soya.
- 6) Utilización de embutido de pavo o pollo con registro sanitario.
- 7) Uso exclusivo de aceite vegetal de maíz, girasol o soya o canola, NO MANTECA, NO PALMA, NO COCO, NIREUTILIZABLE.
- 8) Utilización de carne magra.
- 9) Uso de edulcorantes artificiales no calóricos para dietas especiales.
- 10) Utilizar filete de pescado.
- 11) Uso de condimentos naturales, se prohíbe el consumo de sales como consomé, sopas de sobre o vaso, cubitos, sal de ajo, sal de cebolla entre otras
- 12) Evitar el uso de irritante tal como la pimienta.
- 13) Uso de café natural molido.

14) En pacientes con condiciones especiales (patologías críticas), se les brindará opción de un segundo menú según tolerancia, previo aviso de la sala.

15) Sopas de entrada variadas en menú de pacientes.

16) Menú Pediátrico: El patrón de menú de dietas Papilla, considerando que es el complemento a la alimentación láctea que recibe el recién nacido en vías de crecimiento y adaptación para su integración al régimen de alimentación familiar adecuado; clasificándola de acuerdo a las siguientes edades:

1. **0 a 6 meses** LME

2. **5 Meses.** Lactancia Materna Exclusiva más 500 Kcal por añadir Dieta Complementaria A: Es a base de cereal reforzado con hierro ejemplo cereal de arroz.

3. **6 a 8 Meses** 600 Kcal / 14 GRAMOS DE PROTEINA añadir alimentos en puré, bien cocinados preparados sin sal o azúcar añadidos a zumos no cítricos o Complementaria B es a base de:

- Cereales: En puré Arroz, maicena, avena.
- Frutas: Banano, pera, manzana, melón, guayaba.
- Vegetales en puré: Zanahorias, patate papa, camote, ayote, chicharos.
- Añadir Pollos.

4. **Complementaria: 9 a 11 meses** 600 Kcal con 16 gramos de proteína Complementaria C, a base de puré y añadir picadillo fino.

- Cereales: Arroz, maicena, avena y trigo.
- Frutas: Bananos, pera, manzana, melón, guayaba, naranja (jugo), melocotón.
- Vegetales: Zanahoria, patate, papas, ayote, chicharos, camote, frijoles cocidos
- Carnes: Pollo, pescado, leche, yogurt, res, huevo y queso.
- Preparados en purés, triturados o picados fino a solicitud del médico.
- Las especificaciones señaladas para los menús patrón del adulto se tomaran como base para los menús de pediatría para los mayores de 1 año con aporte calórico según edad.

1. **A partir de los 12 meses.** En base a Dieta blanda pero en trocitos pequeños o finos, leche entera, cítricos o Complementaria D.

2. **Dieta de 1 a 23 meses** MENU D1 de 850 Kcal en base a menú patrón de dieta blanda en trocitos.

3. **Dieta de 2 a 3 años:** 1000 Kcal MENU D2 en base al menú patrón dieta blanda normal en trocitos sodio.

4. **Dieta de 4 a 6 años:** 1200 Kcal MENU D3 en base a menú de dieta blanda/corriente a criterio médico.

5. **Dieta de 7 a 12 Años** 1500 Kcal MENU D4 Kcal blanda o corriente

6. **De 13 años en adelante** dieta en base a menú patrón del adulto consistencia según criterio medico base o corriente, blanda, liquida etc.

7. **Aporte calórico recomendado a partir de los 13 años** en base a menú patrón del adulto.

Menú Patrón:

Los menús para alimentación corriente para pacientes serán los mismos para empleados y residentes, considerando cambios cuando el caso lo requiera y determinando los componentes del menú tomando en cuenta los hábitos alimentarios y costumbres regionales.

Tabla 1: Menú Patrón

Grupo de Alimentos	Equivalentes diarios Promedio Hombres	Equivalentes diarios Promedio Mujeres
Tubérculos (Papa, yuca o camote), plátano o banano verde cocido.	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Cereales (Arroz, pasta, tortilla, , pan molde , avena)	3 Equivalentes	2 Equivalentes
Azucares	3 Equivalentes (dar otro equivalente de leguminosa en caso de diabéticos)	3 Equivalentes
Vegetales	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Frutas	2 Equivalentes	1 Equivalentes
Leguminosas	2 Equivalentes	2 Equivalentes
Cárnicos	4 onzas o 5 onzas de ser filete de pescado, Carne de Res 1 vez por semana, cerdo 1 vez por semana.	4 onzas o 5 onzas de ser filete de pescado. Carne de Res 1 vez por semana, cerdo 1 vez por semana.
Leche	8 onzas	8 onzas
Huevo	1 huevo	1 huevo
Queso	2 onzas o 1 huevo	2 onzas o 1 huevo
Grasa (Aceite de Canola girasol, soja) mantequilla rala o aguacate.	7 equivalentes día	6 equivalentes día
Embutidos (2 rebanadas)	2 veces a la semana por huevo o queso	2 veces a la semana por huevo o queso

Los componentes del menú patrón serán determinados de acuerdo a las especificaciones de cada dieta.

Debe prepararse con las más estrictas medidas de higiene y seguridad siguiendo las normas y requerimientos establecidos para productos alimenticios, utensilios, equipos, higiene personal y área de trabajo.

Se debe estipular un área para el proceso de dietas terapéuticas, contando con un manual elaborado por la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. que debe contener los menús patrón de dietética hospitalaria, dietas de adultos: Tanto las bases y los menús o dietas elaboradas como tal de día a día para rotarse cada 15 días incluyendo menús de dietas corrientes, de dieta blanda, de líquidos completos y de líquidos claros, complementaria de adultos, las dietas modificadas, hipocalóricas, hipercalóricas, hipo proteicas hipo grasas, hipo sódicas, de sondas nasogástrica, de gastronomía, yeyunostomias, y dietas terapéuticas: baja en sodio, proteína y grasa, dieta complementaria desde 6 meses en adelante (complementaria 1, complementaria 2, dieta por estratificación de edad, de 12 meses a 24 meses, de 2 a 3 años, de 4 a 6 años, de 7 a 12 años y mayores de 13 años), remitiéndolo a Dirección Médica Nacional para su validación y monitoreo

por área de calidad del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. Este manual debe contener las dietas rotativas por periodos quincenales con sus menús, dietas corrientes, blandas, líquidas completas, líquidos claro, dietas complementarias, dietas terapéuticas: En sodio, en Proteínas y en grasa, en modificación de carbohidratos o de diabético, las dietas de gastronomía, para sondas nasogástrica, yeyunal y la de los pediátricos, complementaria 1,2, dietas estratificadas por edades.

El manual de dietética debe ser validado por asesores de la administración del Instituto, el cual debe ser remitido en formato “doc” y en formato físico y que deberá ser cumplido a cabalidad por la compañía contratada, respetando los derechos de autor.

18. Cantidades Mínimas de Alimentación (asegurando una dieta equilibrada, suficiente, adecuada en fibra, balanceada e inocua):

- a. Las cantidades señaladas consideras listas para servir, tomando en consideración un adulto promedio de 70 kg con aporte proteico adecuado se establece una dieta básica como se detalla a continuación para un promedio de 1900 Kcal en hombres y 1600 si es mujer.
- b. En preparaciones combinadas para servir como plato único, se considera el equivalente a la suma de lo establecido en sus componentes, sin modificación de precio.
- c. El tipo de preparación determinara los productos a utilizar para dar buena sazón y presentación del plato.
- d. Con el fin de unificar criterios, evitar la improvisación y mantener una claridad estándar en las preparaciones, así como la presentación y distribución de los alimentos y asegurar el aporte calórico requerido, el contratista estará obligado a presentar el manual de recetas estandarizadas de cada preparación previamente aprobada por parte la Sección de Dietética y Nutrición del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. El contratista está obligado a presentar los productos 48 horas de anticipación a su uso para revisión y verificación por parte de la sección de Dietética.
- e. El menú o receta base quedará aprobada y establecida después de 3 rotaciones del plato servido para su posterior estandarización e inclusión en el manual de dietas de cada hospital del Instituto.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

A continuación se enumeran condiciones específicas relacionadas a las condiciones que debe cumplir el proveedor en la prestación de servicios de alimentación para los Hospitales del Instituto

1. Obligaciones Mínimas: El oferente al que se le adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:
 - 1.1 La condición de patrono, será asumida en forma directa y exclusiva por el Oferente, con todas las obligaciones laborales, con el personal que asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el Oferente y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional y enfermedad común.
 - 1.2 Mantendrá la nómina acreditada, actualizada y permanente del personal requerido los 365 días

del año sin excepción alguna, con el fin de garantizar la prestación del servicio ininterrumpidamente según las labores requeridas en el servicio de alimentación, la cual será verificada en la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. En cualquier caso deberá informar al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS quien se reserva el derecho de aceptar y rechazar la (s) persona (s) propuesta (s).

- 1.3 Exigirá a sus empleados, el control de salud cada seis (6) meses y presentarlo a la Sección de Dietética según norma institucional.
- 1.4 Acreditará que el personal a contratar para prestar los servicios no haya sido encausado o procesado por delitos penales o policiales, documentos que deberán actualizarse cada seis (6) meses.
- 1.5 Coordinará con la administración de los hospitales, para la Supervisión Técnica y Control de Calidad del servicio, comprometiéndose a cumplir con todas las recomendaciones que el personal del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS efectúe apegadas a estas bases de licitación, preguntas y respuestas dadas durante el proceso, los documentos que formen parte de la oferta adjudicada en todos sus aspectos y el contrato que se firme entre el Instituto y el oferente, con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del servicio.
- 1.6 Todos los empleados del Oferente adjudicado estarán obligados a cumplir los Reglamentos, Normas y Procedimientos de la INSTITUCIÓN, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados y pacientes del Instituto.
- 1.7 El Oferente adjudicado se compromete a que su personal de Servicio esté debidamente uniformado y porte su carné de identificación, además uso de delantales, gorros, guantes, mascarillas y zapatos cerrados tacón chato para todo el personal que permanece en las instalaciones del servicio de alimentación. Especificar cada cuanto se revisa el uniforme del personal. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS realizará supervisiones verificando dicho cumplimiento de forma mensual.
- 1.8 Deberá llevar un control de los alimentos entregados a los derechos habientes hospitalizados por cada sala de Hospitalización. Dicho listado será firmado por el jefe de sala de cada servicio lo cual será entregado para su control y custodia a la sección de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.9 Llevará un control de los médicos residentes del Instituto que reciban alimentación, se consignara el código del médico residente y firma de conformidad. Dicho control será entregado y custodiado por la sección de Dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.10 El Oferente se compromete a presentar en los primeros cinco (05) de cada mes o el día siguiente hábil, un informe de los servicios prestados para efectos del pago.
- 1.11 Una vez recibido los servicios se procederá a la supervisión de productos respectivos por parte del personal de dietética de cada Hospital quien realizara informe de supervisión indicando la conformidad por los servicios alimenticios recibidos.

- 1.12 La sección de dietética anexará los documentos de supervisión a la administración de cada hospital para ser verificado para efectos de validación de orden de pago.
- 1.13 La orden de pago deberá coincidir con el documento de supervisión del personal de dietética del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS.
- 1.14 El Oferente está obligado a inscribir a todo su personal en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS sin excepción al tipo de contrato que se establezca con su personal (Artículo 20 del Reglamento General de la Ley del Seguro Social).
- 1.15 El Oferente deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y mano de obra y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones. (Deterioro)
- 1.16 El Oferente se obliga a entregar los alimentos en cada cama de hospitalización y unidad de trabajo de acuerdo a los horarios establecidos.
- 1.17 El Oferente deberá presentar con 10 días de anticipación el menú mensual que deberá preparar, el cual será revisado y aprobado por la Sección de Dietética de cada uno de los Hospitales del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, que deberá aprobar el mismo cinco (5) días antes del inicio del mes, el silencio de esta sección deberá interpretarse como aceptación tácita.
- 1.18 Todo personal deberá realizar la inducción al cargo hospitalario a desempeñar previo a iniciar operaciones.
- 1.19 El Oferente se compromete a mantener la orientación técnica y capacitación continua específica a todo su personal. En caso de cambios debidamente aprobados por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS deberá hacer constar que el mismo posee la inducción necesaria para que el servicio que presta mantenga los estándares de calidad exigidos.
- 1.20 Deberá contar y presentar documentación que demuestre que cuenta con personal altamente calificado y que cuenta con experiencia en la prestación de servicios de alimentaciones hospitalarias y similares.
- 1.21 El Oferente será responsable de la recolección y manejo de la basura que se origina en la cocina y dispondrá de los medios necesarios y adecuados para el traslado diario de la misma al lugar indicado por la Alcaldía Municipal. El Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS destinara dentro del Hospital un área para la recolección de basura bajo especificaciones de higiene ambiental (aislada del servicio de alimentación, que permita el vaciado y limpieza adecuada). El traslado de la basura deber ser en bolsas o recipiente debidamente cerrados para evitar esparcir los desechos durante el transporte hasta su destino final. Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente. (En conjunto con la administración de cada hospital se definirá las

distancias de los depósitos de basura así como el manejo de los mismos en relación al área de preparado).

- 1.22 Los basureros dispuestos a cada cocina deberán ser higienizados en forma periódica y deberán permanecer continuamente tapados. El mantenimiento del depósito o área destinada a los desechos estará a cargo del oferente.
- 1.23 El Oferente se compromete a llevar una bitácora en la cual los empleados autorizados del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y del Oferente harán las anotaciones y observaciones sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato o sobre cualquier hecho relevante que afecte la prestación del servicio.
- 1.24 Se compromete a imprimir las etiquetas de alimentación por sala en cada hospital, para lo cual deberá imprimir las viñetas y luego procederá a etiquetar las bandejas para la entrega de los pacientes.
- 1.25 Para el cumplimiento del punto anterior el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS proporcionara la información manual o en formato electrónico (PDF). El proveedor deberá brindar la impresora y las etiquetas respectivas para llevar a cabo esta actividad.

2. Monitoreo del Servicio: con el objeto de verificar la calidad del servicio, el instituto realizara una serie de actividades como se detalla a continuación:

- 2.1 La unidad de calidad del Instituto realizara encuestas de opinión conjuntamente con el personal de la Sección de Dietética para mantener una evaluación periódica (mínimo dos veces por año) para conocer las inquietudes de los usuarios y hacer análisis de la aceptación del servicio.
- 2.2 Proveer al contratante información, aclaraciones y explicaciones sobre las actividades de administración y provisión de la prestación de los servicios de alimentos necesarios para la evaluación.
- 2.3 Realizar conjuntamente con el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS. inspecciones en el área de cocina, despensa, bodegas para alimentos y en la distribución de alimentación, con el propósito de garantizar su cumplimiento y eficiencia.
- 2.4 **Inspecciones y Pruebas:** Las Inspecciones y Pruebas se realizaran de manera continua
- 2.5 El Instituto a través de Administración de los Hospitales, estipulara la fecha, día y hora para la visita y, designará a la persona encargada de la institución con quien harán el recorrido emitiendo una constancia de haberse presentado.

3. Distribución de los Platos de Alimentación:

- 3.1 Sera obligación del contratista, mantener en bodega con 48 horas de anticipación, los componentes necesarios para el cumplimiento de los menús.
- 3.2 La distribución de los alimentos para pacientes deberá ser efectuada en carros térmicos, debidamente identificada con las tarjetas que corresponda según la norma establecida (tarjeta impresa con logo del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS y nombre de la unidad hospitalaria; las que serán elaboradas exclusivamente para uso del mismo e impresas por el

proveedor de servicios).

3.3 La papelería que corresponda a procedimientos internos del servicio de la alimentación será suministrada por la compañía contratada, de acuerdo con especificaciones establecidas por la Sección de Dietética y/o administración del hospital y suministradas por cada sala del hospital.

3.4 **Vajilla:** Se requiere que la empresa preste el servicio de alimentación con vajilla desechable de calidad aceptable para su uso seguro en la industria de alimentos que cumplan las siguientes características:

- Soperas de Material resistente a altas temperaturas, duradera y desechables con capacidad de 16 y 32 onzas con tapadera de alta calidad, resistente y duradera, ayude a evitar derrames y permita un cierre óptimo.
- Bandejas en forma cuadrada con tapadera y división, resistente y duraderas y desechable para comidas secas de tamaño 7x7", 8x8" y 9x9".
- Tenedor, cuchillo, cuchara y cucharilla (resistentes)
- Vasos desechables, resistente a alta temperatura, material duradero con tapadera plástica que evite derrame de líquidos con apertura para colocar removedor y dejar salir el vapor en bebidas calientes y tapaderas plásticas que evite derrame de líquidos con apertura para pajilla en bebidas frías de 4,6,8,10, 12 y 16 onzas.
- Envases plástico desechable con tapadera de 1 onza para condimentos, salsas, aderezos, entre otros.
- Azafates antideslizantes.

3.5 El contratista deberá tener previsión de reserva de vajilla correspondiente al 10% de las cantidades promedios de atención diaria para reposición inmediata de piezas dañadas.

3.6. Utensilios mínimos a considerar:

- Ollas de diferente volumen (con mango y sin mango) 1, 2, 4, 6, 10, 15, 20 y 50 litros
- Freidoras de diferentes diámetros 18, 30 cm
- Cacerolas con tapadera de diferentes volúmenes 18, 30, 60 cm
- Mezas metálicas de acero inoxidable de 8"x 30"x 35"
- Hachas medianas para picado de carne
- Cuchillos para carnes, vegetales, frutas, panes y otros 6 c/u
- Cucharas y trinchas de acero inoxidable para preparación y servicio de alimentos 16 c/u
- Coladores grandes y medianos para cocina corriente 6 c/u
- Coladores pequeños para cocina de dieta 8, 16, 24 cm de diámetro 6 c/u
- 8 Espátulas grandes de acero inoxidable
- 8 Ralladores
- 6 Ecurridores grandes
- 3 Abre latas eléctricos
- 2 Waflera industrial
- Picheles medidores de diferentes volúmenes 1,2,4 litros – 4 c/u
- 4 Juegos de tazas medidoras
- Cucharones de 4 y 8 onzas 12 c/u
- Pinzas para servir ensaladas y pastas grandes y medianas 6 c/u
- 3 Cafeteras eléctricas para 60 tazas

- Bandejas de diferente tamaño y profundidad
- Bandejas para Baño María 8 c/u
- 6 Contenedores plásticos profundos para lavado y desinfección de verduras y frutas
- 6 Recipientes grandes secos con tapadera
- 10 pares de Guantes aislantes
- Mantas de cocina, toallas de cocina, limpienes
- Basureros plásticos grandes con tapadera de apertura de pedal, para recolección interior.

3.7 El oferente deberá presentar el inventario del equipo propiedad de la empresa que utilizara para prestar el servicio, indicando cantidad, marca, modelo, año de fabricación y capacidad. El oferente adjudicado deberá garantizar que los equipos, productos y suministros que ofrece sean libres de defecto de fabricación, material y que cumplen con todos los requisitos del pliego de condiciones.

3.8 Listado mínimo de equipo necesario para el funcionamiento del servicio de Alimentación para los hospitales del Instituto para lo cual el Oferente deberá poseer el equipamiento de cocina necesario para que el servicio de alimentación sea cumplido en tiempo y forma. Deberá presentar en su oferta una carta compromiso describiendo el equipo que va a utilizar para brindar el servicio en el caso de ser adjudicado, indicando para cada implemento el tipo, volumen o capacidad y el número de unidades a ser utilizadas. A continuación se detalla el listado del equipo mínimo que deberá ser presentado en la oferta:

- a. Conservador para congelamiento (cuarto frío), propiedad de IHSS solamente área física
- b. Conservador para mantenimiento en frío (cuarto frío), propiedad del IHSS solamente área física.
- c. Cuatro (4) Estufas industriales con 4 quemadoras (eléctricas o gas).
- d. Dos (2) Freidoras industrial (capacidad mínima 50 porciones de pollo)
- e. Dos (2) Hornos industriales de 5 a 7 parrillas con patas y rodos especiales
- f. Dos (2) Planchas para asados (44x22 pulgadas)
- g. Un (1) Cubicador de vegetales industrial
- h. Dos (2) Extractores de jugo industrial
- i. Dos (2) Licuadoras industriales
- j. Cuatro (4) Licuadoras de mesa (para cocina de dietas especiales)
- k.. Una (1) Batidora Industrial
- l.. Dos (2) Báscula de Pie (para bodega)
- m. Seis Balanzas con capacidad de 2 libras escala en onzas y gramos

3.9 Queda entendido que el IHSS previo al inicio de la prestación del servicio se reserva el derecho de verificar el inventario del equipo disponible.

3.10 Previo a la instalación del contratista al que se adjudique el contrato, se deberá levantar inventario físico por parte del Departamento de Bienes del IHSS con el acompañamiento del Representante Legal del contratista y la Sección de Dietética y Alimentación. Una vez descritos y detallados los activos encontrados los mismos quedaran bajo la responsabilidad y custodia del contratista. Los cuales al finalizar el contrato deberán ser entregados en las mismas condiciones reservándose el "INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" El derecho a rebajar de la liquidación el costo de aquellos que hayan sido dañado.

3.11 Recurso Humano mínimo para la prestación del servicio de alimentación Lote 1 y 2

3.11.1 Deberá de contar con personal altamente calificado en servicios de alimentación hospitalaria.

3.11.2 Deberá mantener la nómina actualizada del personal requerido, acreditando la experiencia de los mismos con el fin de garantizar la realización de las labores, la cual será verificada

periódicamente por el Instituto.

3.11.3 El oferente deberá detallar el organigrama que implementaría en el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS, en caso de salir adjudicado.

3.11.4 Debe presentar cuadro detallando el requerimiento mínimo del personal con el cual el oferente adjudicado deberá contar diariamente los 365 días del año para prestar el servicio de alimentación en el hospital, adjuntando las hojas de vida de cada uno que permita su evaluación por parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS

3.11.5 A continuación se detalla el personal mínimo requerido:

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES

Tabla 2: Recurso Humano Requerido Hospital de Especialidades

a.	<p>Cuatro (4) Supervisores Técnico o su equivalente: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo de personal y en servicio de Alimentación.</p> <p>Deberá asignarse dos (2) supervisores en cada turno que cubran sala Hospitalaria y cuna.</p>
b.	<p>Un (1) Licenciado (s) en Nutrición y Dietética Certificado por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo Hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>
c.	<p>Dos (2) cocineros de dietas corrientes: Diploma de cocinero o su equivalente en Honduras</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas)</p> <p>Deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>
d.	<p>Dos (2) Cocineros de dietas especiales o su equivalente. Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras.</p> <p>Experiencia mínima de un (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.</p> <p>Se deberá asignar un (1) cocinero para cada turno.</p>

e.	<p>Tres (3) Ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de alimentos.</p> <p>Educación Primaria completa</p>
f.	<p>Tres (3) Ayudantes de cocinero de alimentación corriente:</p> <p>Experiencia mínima de (1) un año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación Primaria Completa</p>
g.	<p>Catorce (14) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar siete (7) en cada turno.</p>
h.	<p>Personal complementario: El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser:</p> <p>Un (1) Asistente Administrativo: Perito Mercantil y Contador Público Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)</p>
i	<p>En caso de requerir personal adicional como se describe en los numerales a) al h)</p>

HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

Tabla 3 Recurso Humano Requerido Hospital Regional del Norte

a.	<p>Cuatro (4) Supervisores Técnico o su equivalente Experiencia mínima de un (1) años en el manejo de personal y en servicio de alimentación.</p> <p>Deberá asignarse dos (2) supervisores en turno vespertino y Tres (3) en turno matutino, que cubran sala hospitalaria y cocina</p>
b.	<p>Un (1) Licenciado(s) en nutrición y dietética certificados por Colegiado de Nutricionistas y Dietistas de Honduras, presentando su debida solvencia de colegiación. Experiencia mínima de un (1) año en dirección y manejo hospitalario; deberá asignarse un licenciado con presencia física en el servicio de alimentación en cada turno.</p>

c.	Dos (2) cocineros de dietas corrientes. Diploma de cocinero o su equivalente reconocido en Honduras. Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas). Deberá asignar un (1) cocinero por cada turno.
d.	Dos (2) cocineros de dietas especiales o su equivalente. Diploma de Cocinero o su equivalente reconocido en Honduras. Experiencia mínima de (1) año en la preparación de alimentos para un servicio de alimentación (para más de 10 personas) con manejo e interpretación de recetas especiales.
e.	Se deberá asignar un (1) cocinero por cada turno

	Tres (3) ayudantes de cocineros de dietas especiales: Experiencia mínima de un (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación Primaria Completa
f.	Tres (03) ayudantes de cocinero de alimentación corriente: Experiencia mínima de (1) año en el manejo y preparación de los alimentos. Educación primaria completa.
g.	Doce (12) Distribuidores de alimentos, con experiencia mínima de un (1) año. Deberá asignar seis (6) en cada turno.
h.	Personal complementario: El oferente deberá considerar en su oferta personal adicional al requerido en los puntos anteriores con el fin de que el mismo sirva de apoyo para la prestación del servicio en las más óptimas condiciones como ser: Un (1) Asistente Administrativo Dos (2) Encargados de bodega, uno para cada turno Tres (3) Auxiliares de aseo general con Educación Primaria Completa (Saber Leer y Escribir)
i.	En caso de requerir personal adicional como se describe en los numerales a) al h) el proveedor está en la obligación de contratarlo,

3.12 Costos por arrendamientos: El oferente deberá considerar dentro de su oferta que el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS arrendará al prestador del servicio, espacio físico amplio, debidamente condicionado, iluminado y apropiado para la preparación de los alimentos. Gerencia administrativa y financiera definirá el mecanismo de cobro como se detalla a continuación:

3.12.1 Arrendamiento en el Hospital de Especialidades: El espacio físico del Hospital de Especialidades de Tegucigalpa cuenta con lo siguiente:

- Área de cocina (160 mt²)
- Despensas y bodegas para alimentos (145.54 mt²)
- Área Administrativa (37.87mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

3.12.2 El espacio físico en el Hospital Regional del Norte es el siguiente:

- Área de cocina (157 mt²)
- Despensas y bodegas para alimentos (63.77 mt²)
- Área Administrativa (37.20 mt²), únicamente para el personal autorizado por el instituto.

3.12.3 **En la clínica de Maternidad de Villanueva** se realizara únicamente la distribución de los platos requeridos por la administración de la clínica de maternidad para la alimentación de los pacientes en proceso de parto y puerperio.

- 3.13 El espacio físico será entregado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS al Oferente adjudicado con las condiciones óptimas para la prestación del servicio. A lo largo de la ejecución del contrato, el Oferente adjudicado será el responsable de mantener el espacio físico en las más óptimas condiciones y será responsable por el uso de las instalaciones por su personal. Al finalizar el contrato el Oferente deberá entregar el espacio físico con las mismas condiciones o en mejor estado en relación al estado inicial al momento de la adjudicación.
- 3.14 El Oferente adjudicado pagará al Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS por concepto de arrendamiento de la cocina, equipo a utilizar, vapor y demás espacios entregados en los hospitales los siguientes montos:
- a. El arrendamiento mensual de las áreas físicas del servicio de alimentación dentro del Hospital General de Especialidades y del Hospital Regional del Norte, por el uso de las instalaciones provistas para la prestación del servicio es por xxx (L xxx), este monto será determinado por la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF) en base a los metros cuadrados de cada área.
 - b. El proveedor de servicios instalará los contadores de agua y energía eléctrica (por cada hospital), mientras se instalan éstos, se promediará el consumo mensual de acuerdo a las facturas remitidas por el SANAA, Aguas de San Pedro y la ENEE. siendo responsabilidad de las Gerencias Administrativas de los Hospitales notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), una vez recibidas las facturas de los servicios públicos para que el consumo promediado sea deducido del monto mensual a pagar.
 - c. En caso de consumo de energía eléctrica por medio de las plantas de emergencia se prorrateará el consumo, y será responsabilidad de la Gerencia Administrativa de cada Hospital notificar a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.
 - d. Tanque de agua: se deberá contar con un depósito de agua para casos de emergencia por carencia de agua o cortes del suministro. El Oferente Adjudicado deberá calcular la capacidad del tanque para que en caso de existir dichas situaciones el servicio a prestar no se vea afectado en ningún aspecto. La capacidad mínima del tanque deberá ser de 2,500 litros /12 drones.
 - e. El consumo de gas LPG para los aparatos de uso directo del mismo correrán por cuenta del proveedor de servicio.
 - f. El consumo de vapor, será prorrateado mensualmente (el cual dependerá de la factura de combustible), para lo cual el personal de caldera llevará una bitácora de las horas que se

les proveyó el servicio a la Cocina e informarán a la Gerencia Administrativa del Hospital, quien a su vez lo comunicará a la Gerencia Administrativa y Financiera (GAYF), al siguiente mes hábil, si se ha dado este caso; para que tal consumo sea deducido del monto mensual a pagar.

PRESENTACION DE OFERTAS

A continuación, se detallan las cantidades mensuales de alimentación requeridas en los diferentes lotes para la alimentación de pacientes y médicos residentes en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte y Alimentación de pacientes de la clínica de maternidad Villanueva:

TABLA N° 4 Lote N° 1 Hospital General de Especialidades

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	6,349		
2	ALMUERZO	8811		
3	CENA	8127		
5	LIQUIDOS CLAROS	723		
6	FORMULA POLIMÉRICA	947		
	TOTAL MES	24957		

TABLA N° 5 Alimentación mensual de niños menores de 1 año

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	148		
2	ALMUERZO	146		
3	CENA	133		
4	PAPILLA	426		
5	LIQUIDOS CLAROS	5		
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		
	TOTAL MES	858		

TABLA N° 6 Alimentación mensual niños 1-5 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS DE 1 A 5	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	286		
2	ALMUERZO	265		
3	CENA	440		
4	PAPILLA	0		-
5	LIQUIDOS CLAROS	15		
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		-
	TOTAL MES	1,006		

TABLA N° 7: Alimentación mensual pacientes de 6 a 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		NIÑOS DE 6 A 10	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	367		
2	ALMUERZO	331		
3	CENA	332		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	51		
6	FORMULA POLIMÉRICA	10		
	TOTAL MES	1,091		

TABLA N° 8 Alimentación mensual mayores de 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
		MAYORES DE 10	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	163		
2	ALMUERZO	172		
3	CENA	172		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	25		
6	FORMULA POLIMÉRICA	42		
	TOTAL MES	574		

TABLA N° 9 Resumen de oferta anual Hospital de Especialidades

Tipo	RESUMEN HOSPITAL DE ESPECIALIDADES		
	CANTIDAD	LEMPIRAS	TOTAL
DESAYUNO	7,313		
ALMUERZO	9,725		
CENA	9,204		
PAPILLA	426	-	-
LIQUIDOS CLAROS	819		
FORMULA POLIMÉRICA	999		
TOTAL MES	28,486		
TOTAL AÑO	341,832		

Lote N° 2 Hospital Regional del Norte

TABLA N° 10 Alimentación de adultos

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	5016		-
2	ALMUERZO	6905		-
3	CENA	7,274		-
4	PAPILLA	0		
5	LIQUIDOS CLAROS	114		-
6	FORMULA POLIMÉRICA	815		-
	TOTAL MES	20,124		

TABLA N° 11 Alimentación de niños menores de 1 año

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		NIÑOS MENORES DE 1 AÑO	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	0		-
2	ALMUERZO	0		-
3	CENA	0		-
4	PAPILLA	335		
5	LIQUIDOS CLAROS	0		-
6	FORMULA POLIMÉRICA	0		-
	TOTAL MES	335		

TABLA N° 12 Alimentación de niños 1 a 5 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		DE 1 A 5 AÑOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	615		
2	ALMUERZO	583		
3	CENA	562		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	11		
6	FORMULA POLIMÉRICA	11		
	TOTAL MES	1,782		

TABLA N° 13 Alimentación mensual de niños 6 a 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		DE 6 A 10 AÑOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	583		
2	ALMUERZO	540		
3	CENA	530		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	23		
6	FORMULA POLIMÉRICA	40		
	TOTAL MES	1,716		

TABLA N° 14 Alimentación mensual de mayores de 10 años

Ítem	Descripción	HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE		
		MAYORES DE 10 AÑOS	PRECIO	TOTAL
1	DESAYUNO	650		
2	ALMUERZO	630		
3	CENA	625		
4	PAPILLA	0	-	-
5	LIQUIDOS CLAROS	15		
6	FORMULA POLIMÉRICA	140		
	TOTAL MES	2,060		

TABLA 15 Tabla Resumen contratación alimentación anual Hospital Regional del Norte

TIPO	HRN	
	CANTIDAD	VALOR EN LP.
DESAYUNO	6,864	
ALMUERZO	8,658	
CENA	8,991	
PAPILLA	335	
LIQUIDOS CLAROS	163	
FORMULA POLIMÉRICA	1,006	
TOTAL MES	26,107	
TOTAL 12 MESES	312,204	

LOTE N° 3 Clínica de Maternidad Villanueva

Tiene como objeto la alimentación de pacientes hospitalizadas en la clínica de maternidad para labor y parto, para la cual debe llevar un listado diario con la firma o huella de pacientes a quienes se les brinde el servicio, asimismo debe prestar el servicio siete días a la semana, incluyendo días festivos y se compromete a la preparación de los alimentos respetando las normas de salubridad para el bienestar de los pacientes:

Tabla 16: Proyecciones Clínica de Maternidad Villanueva

Tiempo	CLINICA DE MATERNIDAD		
	ADULTOS	PRECIO	TOTAL
DESAYUNO	110		
ALMUERZO	110		
CENA	110		
LIQUIDOS CLAROS	30		
TOTAL MENSUAL			
TOTAL ANUAL			

SECCION IV FORMULARIOS ÍNDICE DE FORMULARIOS Y FORMATOS

- Formulario de Lista de Precios
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el representante legal de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Declaración Jurada, donde exprese que el socio de la empresa oferente, no está sujeto a procesos de investigación por el Ministerio Público.
- Formulario de Información sobre el Oferente
- Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio
- Formulario de Presentación de la Oferta
- Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad
- Formulario de Declaración Jurada sobre la Ley Especial Contra el Lavado de Activos
- Formulario de Declaración Jurada de Integridad
- Formato de Garantía de Mantenimiento de la oferta
- Formato de Garantía de Cumplimiento
- Formato de Garantía de Calidad (Cuando aplique)
- Formato de contrato
- Aviso de Licitación

Lista de Precios

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

VER TABLA 4 A 16 SECCION ESPECIFICACIONES TECNICAS.





Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. 021-2023: *[indicar el número del proceso de Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09. <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la cláusula 5.1 de la IO-05. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Información sobre los Miembros Del Consorcio (Cuando Aplique)

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.021-2023: *[indicar el número del proceso Contratación Directa]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
7. Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i>
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las Sub cláusulas 09.1 de la IO-09.
<input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 09.1, 09.2, 09.03 y 09.4 de la IO-09.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No 021 2023

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*

TABLAS 4-16 SECCION ESPECIFICACIONES TECNICAS

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-06, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-05. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-07;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;

- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que:

procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____.
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario
En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA**: Que mi representada y yo nos comprometemos a:

1. Practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados en el proceso _____ que suscribamos con el xxxxxxxx.
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
 - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS**: como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
 - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS**: entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
 - c) **PRACTICAS COLUSORIAS**: entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
 - d) **PRACTICAS COERCITIVAS**: como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
 - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN**: como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita. En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de ___Departamento de___, a los _____.
_____.Atentamente,

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO
GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: " _____ " ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:



1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.” Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

GARANTÍA DE CALIDAD (Cuando aplique)
BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los **bienes y servicios**, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, cumplirá cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “ _____ ”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Nombre de la Empresa: _____

Deberá presentar literatura descriptiva o fotografías de los equipos que posee la empresa para prestar el servicio requerido, donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo País de Origen y sus componentes.

Nombre y firma del representante legal

<p>INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>PLIEGO DE CONDICIONES DE ADENDA</p> <p>CONDICIONES DE ADENDA</p> <p>CONDICIONES DE ADENDA</p>		
<p><i>En cuanto a la columna de especificación Técnica solicitada por el INSTITUTO el oferente deberá transcribir literalmente las especificaciones según se detallan en el pliego de condiciones o adenda, se prohíbe la modificación de las mismas</i></p>	<p><i>En esta columna de especificación Técnica Ofrecidas deberá detallar la descripción del equipo con todos sus componentes y accesorios ofertados.</i></p>	

FORMULARIO DE INVENTARIO DEL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA OFERENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION

LICITACIÓN PÚBLICA N° _____

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	MODELO	CAPACIDAD	COSTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA Y SELLO: _____

CARGO: _____

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

<u>1.</u>	Definiciones.....
<u>2.</u>	Documentos del Contrato
<u>3.</u>	Fraude y Corrupción
<u>4.</u>	Interpretación.....
<u>5.</u>	Idioma.....
<u>6.</u>	Consortio.....
<u>7.</u>	Elegibilidad.....
<u>8.</u>	Notificaciones.....
<u>9.</u>	Ley aplicable.....
<u>10.</u>	Solución de controversias
<u>11.</u>	Alcance de los suministros
<u>12.</u>	Entrega y documentos.....
<u>13.</u>	Responsabilidades del Proveedor
<u>14.</u>	Precio del Contrato
<u>15.</u>	Condiciones de Pago
<u>16.</u>	Impuestos y derechos.....
<u>17.</u>	Garantía Cumplimiento
<u>18.</u>	Derechos de Autor
<u>19.</u>	Confidencialidad de la Información
<u>20.</u>	Subcontratación
<u>21.</u>	Especificaciones y Normas.....
<u>22.</u>	Embalaje y Documentos
<u>23.</u>	Seguros
<u>24.</u>	Transporte.....
<u>25.</u>	Inspecciones y Pruebas
<u>26.</u>	Liquidación por Daños y Perjuicios
<u>27.</u>	Garantía de los Bienes
<u>28.</u>	Indemnización por Derechos de Patente.....
<u>29.</u>	Limitación de Responsabilidad
<u>30.</u>	Cambio en las Leyes y Regulaciones
<u>31.</u>	Fuerza Mayor.....
<u>32.</u>	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....
<u>33.</u>	Prórroga de los Plazos
<u>34.</u>	Terminación.....
<u>35.</u>	Cesión

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en

servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 31 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 32 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un periodo de cinco (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de Control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoria de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por estos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su solo discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación
- 33 Los Actos de Fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
- 4.2 Incoterms
- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
 - (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
- 4.3 Totalidad del Contrato
El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
- 4.4 Enmienda
Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a
Menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente
Al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6.- Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La Composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o

segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y le comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula Entrega de los Bienes y Cumplir los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Cumplimiento de los Requisitos. Los detalles de los documentos a suministrar el Proveedor se especifican en el Anexo.

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance del Contrato de conformidad con la Cláusula 11 de Entrega y Cronograma de Cumplimiento de los Requisitos con la Cláusula 12 de las CGC.

14. Precio del Contrato

- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes y Servicios Conexos proporcionados y los Servicios Conexos del contrato no podrán ser diferentes a los precios autorizados en la oferta del Proveedor en su oferta, excepto los precios autorizados en las CEC.

15. Condiciones de Pago

- 151 El precio del Contrato se pagará según se establece en las CEC.
- 152 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 153 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 154 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 155 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. **Garantía Cumplimiento**

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. **Derechos de Autor**

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 191 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 192 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 193 La obligación de las partes de conformidad con las Sub cláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el

financiamiento del Contrato:

- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

194 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

195 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. subcontratación

201 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posterior, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

202 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las CEC.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por daños y Prejuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen,
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización por
Derechos de Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librára de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

282 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

283 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.

284 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

285 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al comprador por pérdida o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar al comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato y

- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

59

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.2 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de Los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución Del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas Encontrasen condiciones que impidiesen la entrega Oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con Cláusula 12 De las CGC, el Proveedor informará prontamente y Por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración Y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir La comunicación del Proveedor, el comprador evaluará La situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, Ambas partes ratificarán la prórroga mediante una Enmienda al contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó En la cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el Desempeño de sus obligaciones de Entrega y cumplimiento Expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por Daños y perjuicios de conformidad con la cláusula 26 De las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud De la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber En caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar El Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en Cualquiera de las siguientes circunstancias.

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes Dentro del periodo establecido en el Contrato, o dentro de Alguna prórroga otorgada por el comprador de conformidad Con la cláusula 33 de las CGC

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en Virtud del contrato;

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el Proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha Participado en actos de fraude y corrupción, según se Define En la cláusula 3 de las CGC; o

(iv) La disolución de la Sociedad Mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión

de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1 (a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al comprador los costos adicionales resultante s de dicha adquisición. Sin embargo el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N° 157-2022 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero de 2023, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (a) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiará con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	El lugar de la Prestación de Servicios es: Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <i>No aplica</i>
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dr. José Gaspar Rodríguez Director Ejecutivo del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 pisos, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412</p>
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Junta Directiva del IHSS.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social; (ii) Informe de contratista indicando que en el Hospital Regional del Norte

	<p>, el servicio se ha prestado a los empleados del IHSS, de acuerdo a lo establecido en el contrato, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato.</p> <p>(iii) Copia del contrato.</p> <p>(iv) Primer pago copia de garantía de cumplimiento.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición: El <i>Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)</i> hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica</p>
CGC 17.3	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato: ésta deberá presentarse en la forma de: fianza, garantía bancarias, cheque certificados, bonos del Estado, emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
CGC 17.5	<p>Se requerirá la presentación de una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)</p>
CGC 25.1	<p>No Aplica</p>
CGC 25.2	<p>El personal de la Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones inspeccionara los servicios prestados por el proveedor. Cuando y como</p>

CGC 26.1	<p>Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.</p> <p>Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción.</p>
CGC 32.2	NO APLICA
CGC 35	NO APLICA



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO No. LPN-021-2023

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Nosotros **JOSE GASPAS RODRÍGUEZ MENDOZA**, mayor de edad, xxx, Nefrólogo Pediátrico, con Documento Nacional de Identificación (DNI) N° xxxx y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Resolución IHSS N° xxx xxx 02-2022 de fecha xx de febrero de 2022, de la Junta Directiva del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° xxxx de fecha xx de febrero de 2022; publicado el xxx de febrero de 2022 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte _____ xxxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx_, con número de celular_, y correo electrónico, xxxxxxxx actuando en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____: inscrito bajo el tomo _____, número del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**. Hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS” Y LA EMPRESA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el doctor GASPAS RODRIGUEZ, en la condición en que actúa que mediante Resolución XXXXX-IHSS No. XXXXXX de fecha XXXXXXXX, emitida por la Junta Directiva del IHSS, RESUELVE: Dar por recibida la Recomendación de la Comisión Evaluadora del proceso de la Licitación Pública Nacional No. 021/2023 a la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para la “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de

Seguridad Social IHSS” por haber cumplido con toda la documentación legal solicitada y cumplir con todos los requisitos y condiciones técnicas y precios que están conforme los precios de mercado. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son obligaciones de “EL CONTRATISTA: ” las siguientes: 1). “EL CONTRATISTA” deberá prestar los Servicios de Alimentación: LOTE 1: Servicios de Alimentación en el Hospital General de Especialidades, LOTE 2: Servicios de Alimentación Hospital Regional del Norte y Lote 3 : Servicios de Alimentación Clínica de Maternidad Villanueva Para la realización de los servicios de Alimentación especificados descritos en el presente contrato “EL CONTRATISTA” cumplirá en su totalidad con lo indicado en los pliegos de condiciones. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El *Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)* hará el primer pago dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la documentación de respaldo para el pago, la cual deberá presentarse en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. Dicho pago se efectuará en moneda local a través de la Gerencia Administrativa y Financiera conforme al servicio brindado y contra entrega de los documentos para pagos siguientes: Factura e informe por prestación de servicios a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, avalado por la Dirección Médica Nacional, Orden de compra SAP y exenta. (Si aplica), Recibo por el monto facturado a nombre del IHSS, Copia del contrato, Constancia de pagos a cuenta vigente, Solvencia fiscal vigente, Copia de garantía de cumplimiento. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS. **CUARTA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO:** el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula TERCERA permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS” o cuando a criterio de la supervisión deban realizarse trabajos adicionales que sean necesarios y complementarios a los trabajos objeto del contrato aprobado mediante orden de cambio o adenda al contrato. **QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una vigencia de un año (1) año contados a partir de la firma del mismo. **SEXTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Con el objeto de asegurar a “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO

HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, una Garantía de Cumplimiento, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato, vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha estimada para la ejecución del contrato se presentara por cada año. La no presentación de la Garantía solicitada en esta cláusula, dará lugar a la Resolución del Contrato, sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”. La Garantía de Cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEPTIMA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS:** Todos los documentos de Garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: “La presente garantía es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática, debiendo ser ejecutada por el valor total de la misma, al simple requerimiento del instituto hondureño de seguridad social (IHSS), acompañada de la resolución administrativa correspondiente, sin necesidad de trámites previos al mismo. Sin perjuicio de los ajustes que pudieran haber, si fuere el caso, que se harán con posterioridad a la entrega del valor total. Quedando entendido que es nula cualquier cláusula que contravenga lo anterior. La presente tendrá carácter de título ejecutivo y su cumplimiento se exigirá por la vía de apremio. Sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del departamento de Francisco Morazán.” A las Garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la Cláusula Obligatoria. **OCTAVA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA O EN LOS MATERIALES OBJETOS DE ESTE CONTRATO;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS”, pueda tener o usar para remediar la falta. **NOVENA: CESION DEL CONTRATO O SUB- CONTRATACION:** Los derechos derivados del presente contrato no podrán ser cedidos a terceros. **DECIMA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente de conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer la infracción. **DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS:** En caso de demoras no justificadas en el cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, descritos en las Cláusula PRIMERA, “EL CONTRATISTA” pagará al INSTITUTO cuando incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad lo establecido en las vigentes Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. **DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adenda, en las mismas condiciones que el presente Contrato. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO:** El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato

de las demás Garantías a cargo de “EL CONTRATISTA” dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil del Contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 90 del Decreto N°157-2022, que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2023, publicado el 12 de enero del 2023 en el Diario Oficial la Gaceta., de la República. **DECIMA CUARTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Para los efectos del presente contrato se considera como Caso Fortuito, aquel evento en el que interviene la mano del Hombre y como Fuerza Mayor, aquel evento en el que no interviene la mano del hombre. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato: Aviso de Publicación, Las Base de la Licitación Pública Nacional No.021/2023, “Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”, Ofertas Técnica Económica, y Legal; Memorando No.xxxxxxxxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxx, emitido por la Subgerencia de Presupuesto. **DECIMA SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES:** En lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2023 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento del Decreto No.157-2022, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas. para el año 2023, se transcribe el Artículo 90 del mismo que textualmente indica: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público. En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el diario oficial La Gaceta. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier disputa con relación al presente contrato, a su interpretación, aplicación, terminación o incumplimiento; y que las partes no lleguen a un acuerdo y agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos que se dicten en relación con la ejecución del presente contrato, se resolverán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la JUNTA DIRECTIVA DEL IHSS. **DECIMA OCTAVA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD”:** Las partes en cumplimiento a lo

establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA,
- 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia;
- 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte;
- 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato;
- 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos;
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra;
7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo haber denunciado la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevarán a ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

De conformidad a lo establecido en el artículo 205, Numeral 19 de la Constitución de la República el Soberano Congreso Nacional deberá aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia, ambas partes suscribimos dos copias originales de este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a xxxxxxxxxxxxxx

OBSERVACION. Este documento corresponde a un borrador, por lo tanto la Unidad de Asesoría Legal, al momento de la elaboración deberá contar con la presencia de la representación técnica que participe en la evaluación de este proceso. Asimismo deberá realizar los ajustes correspondientes a fin que este documento esté de conformidad a los parámetros establecidos, tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, como en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente y demás Leyes Aplicables a las contrataciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

Aviso de Licitación Pública
República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social
LPN/021/2023

“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

El *Instituto Hondureño de Seguridad Social* invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional N° 021-2023, a presentar ofertas selladas para la **“Contratación de Servicio de Alimentación para El Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios del IHSS.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L.300.00), mismos que deberán ser cancelados en la cuenta del Instituto Hondureño de Seguridad Social, N°. Banco Credomatic (Cuenta No 730440861) deberán obtener los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a partir del día **XXX de XXX de 2023**. Los documentos de la licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducopras.gob.hn) y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn). Se recibirán preguntas, aclaraciones u observaciones sobre las bases de licitación quince (15) días calendarios antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

Las ofertas deberán ser presentadas en el Lobby del IHSS, desde las 8:00 a.m. hasta las 10:00 en el **Salón de Sesiones del Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS)** del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso del Edificio del Régimen a.m. del día **XXX de XXX de 2023**, y ese mismo día a las 10:15, se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil, en presencia de los representantes del IHSS que se designen para este acto.

Las ofertas presentadas fuera de la hora oficial serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta por el 2% del monto de la oferta.

Dr. Gaspar Rodríguez
Director Ejecutivo
Instituto Hondureño de Seguridad Social



HONDURAS

SOCIALIZACION LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN 021 2023

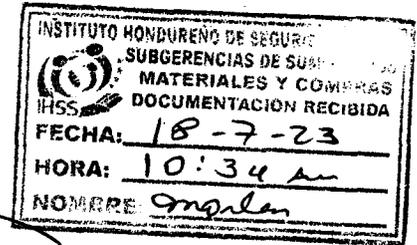
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

LISTA DE ASISTENCIA: julio 2023

No.	Nombre	Area	Fecha	Hora	Firma
1	Dr. Alvaro Paz	Unidad de SILOSS	11/7/2023	11:00 am	
2	Abog. Luis Cardona	Unidad de Asesoría Legal	17/07/2023	10:00 Am	
4	Ing. David Andino	Subgerencia de Compras	11/7/2023	11:00 AM	

MEMORANDO No. 1752-UAL-2023

PARA: **MSC. ELOISA MEJIA**
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras



DE: **Abog. LUIS ALEJANDRO CARDONA.**
Procurador De Asesoría Legal

Abog. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS.
Jefatura De Unidad de Asesoría Legal



ASUNTO: DICTAMEN LEGAL BASES DE LICITACION LPN 021-2023 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"

FECHA: 18 de Julio 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 05 de julio de 2023 mediante **MEMORANDO N°1819-SGSMYC-2023** en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso **LPN-021-2023**, razón por la cual procedo a la emisión del Dictamen que emito en los términos siguientes:

II.-ANTECEDENTES

El Subgerente de Presupuesto Interno mediante el **MEMORANDO No.875-SGP/IHSS-2023** De fecha 17 de marzo del 2023 informo de la existencia de disponibilidad presupuestaria por un **MONTO DE L.73,560,624.00** para realizar el proceso de "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social..." esto en virtud de lo solicitado mediante **MEMORANDO 3447-DMN-SILOSS-IHSS-2023** de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por Dirección Médica Nacional.

En fecha 10 de abril de 2023, la **DIRECTORA MEDICA NACIONAL**, por medio del **MEMORANDO No.4215-DMN-2023** emitió justificación técnica mediante la cual se acredito la necesidad de contactar los servicios referidos en el párrafo precedente, debido a que el Instituto no cuenta con un servicio de alimentación propio para los hospitales del instituto, Hospital de especialidades en Tegucigalpa, Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula y para la Clínica de Maternidad en Villanueva.

Como consecuencia de lo antes indicado, en fecha 26 de Mayo del 2023 mediante el **MEMORANDO # 5535-GAYF-2023** emitido por la Gerencia Administrativa y Suministro Materiales, Donde se Autoriza

el inicio de proceso para la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) DE TEGUCIGALPA, SAN PEDRO SULA Y VILLA NUEVA, por un monto estimado de L.73,560,624.00...

En este sentido en fecha 05 de julio de 2023 mediante el **MEMORANDO N° 1819-SGSMYC-2023**, la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, remitió a esta unidad el documento de bases de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS". A fin de emitir dictamen previo a su aprobación por parte de la Junta Directiva del IHSS como ente facultado para ello.

Por lo antes expuesto y debido a que esta Unidad de Asesoría Legal considero necesario hacer algunas modificaciones a las Bases de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023 por medio del **MEMORANDO No.1754-UAL-2023** se manifestó que previo a emitir el dictamen respectivo se devolvió la documentación soporte señalando las siguientes observaciones: 1) Es necesario agregar en el acápite IO-05 presentación de ofertas que el oferente acepta incondicionalmente los términos establecidos en la misma base, y en otro párrafo aparte, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social tiene la potestad de aceptar o no las ofertas presentadas. 2) En cuanto al IO-09 documentos a presentar 09.1 Documentación legal en el numeral 15) autorización para que el Instituto... Se debe añadir que dicha autorización debe de venir debidamente autenticada, dando fe el notario de dicha firma.3) En cuanto al índice verificar que el número de página que le corresponde a cada acápite este conforme a lo que se establece en el índice.

En fecha 11 de julio de 2023, la Subgerente de Suministros Materiales y Compras mediante **Memorando No.1867-SGSMYC-2023** informo que se realizaron las correcciones a la Base de Licitación Pública Nacional LPN-021-2023.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se regirán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.

De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumpliera con tal requisito los contratos suscritos serían nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales

relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación del artículo 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 38, 27 y 31 numeral 3), 41 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 39, 44-C literal b), 98 y 99 de

su Reglamento. Así como la norma contenida en los Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social.

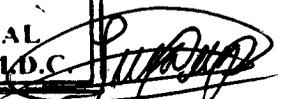
V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:** **PRIMERO:** Que en virtud del análisis realizado es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), en virtud de ser el órgano para tales efectos legitimado, apruebe la adquisición de los servicios de alimentación para el Hospital General de Especialidades, Así como para el Hospital Regional Del Norte y la Clínica De Maternidad de Villanueva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS), mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: Que, en virtud de ser el órgano legitimado para la aprobación de dichos actos, **ES PROCEDENTE** que la Junta Directiva **AUTORICE** la emisión del acuerdo mediante el cual se aprueben los: **"PLIEGOS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-021-2023 CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS"**.



Abog. **JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**
Jefe De Unidad de Asesoría Legal



Abog. **LUIS CARDONA**
Procurador Legal

MEMORANDO N° 1867-SGSMYC-2023

Para: **ABOG. JOSÉ MARÍO ALONZO CEDILLOS**
Jefe de Asesoría Legal

De: **MSc. ELOISA MEJÍA GALO**
Subgerente de Suministros Materiales Y Compras



Asunto: Respuesta Memorando No 1754-UAL-2023

Dictamen Legal Licitación Pública Nacional No LPN 021-2023 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Fecha: **Martes 11 de julio 2023**

Por este medio nuevamente me dirijo a Usted, con el propósito de solicitarle el Dictamen Legal de la Licitación Pública Nacional No LPN 021-2023 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

Se hace énfasis que al documento base de licitación ya se incluyeron las observaciones planteadas por esa Unidad de Asesoría Legal en el memorando No 1754-UAL-2023 de fecha 10 de julio de 2023.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de agilizar este proceso, se requiere el correspondiente Dictamen Legal, a la mayor brevedad posible. Favor devolvernos el documento.

Se adjunta la lista de socialización del documento para que el procurador de esa Unidad lo firme.

Atentamente,

Expediente LPN No 021 2023

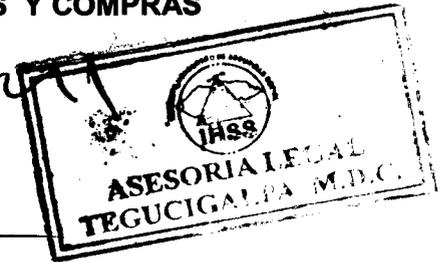
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	
TEGUCIGALPA M.D.C.	
RECIBIDO	
FECHA:	12-7-2023
HORA:	7:11
NOMBRE:	Alba

MEMORANDO No.1754-UAL-2023

PARA: LICDA.ELOISA MEJIA GALO
SUBGERENTE DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS

DE: ABOG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS
JEFE DE UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

ABOG.LUIS CARDONA
PROCURADORA

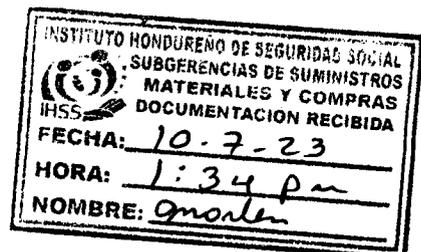


FECHA: 10 DE JULIO DE 2023

ASUNTO: PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN. No.021-2023

Cordialmente previo a emitir Dictamen legal en relación a la CONTRATACION DE SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES, HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE Y CLINICA DE MATERNIDAD VILLANUEVA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS; esta Unidad de Asesoría Legal devuelve el Memorando No.1819-SGSMYC-2023 de fecha 5 de Julio de 2023, conjuntamente con la documentación soporte, a fin que se considere las siguientes observaciones:

- 1) Es necesario agregar en el acápite IO-05 PRESENTACION DE OFERTAS que el Oferente acepta incondicionalmente los términos establecidos en la misma base, y en otro párrafo aparte, que el Instituto Hondureño de Seguridad Social tiene la potestad de aceptar o no las ofertas presentadas.
- 2) En cuanto al IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR 09.1 Documentación Legal en el numeral 15) AUTORIZACION PARA QUE EL INSTITUTO... Se debe añadir que dicha autorización debe de venir debidamente autenticada, dando fe el notario de dicha firma.
- 3) En cuanto al índice verificar que el número de página que le corresponde a cada acápite este conforme a lo que se establece en el índice.



MEMORANDO N° 1819-SGSMYC-2023

Para: **ABOG. JOSÉ MARÍO ALONZO CEDILLOS**
Jefe de Asesoría Legal

De: **MSc. ELOISA MEJÍA GALO**
Subgerente de Suministros Materiales Y Compras

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL UNIDAD DE ASESORIA LEGAL REGUCIGALPA M.D.C.	
RECIBIDO	6/7/2023
FECHA:	7:58AM
NOMBRE:	M. Mejía

Asunto: Dictamen Legal

Licitación Publica Nacional No LPN 021-2023 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS"

Fecha: Miércoles 05 de julio 2023

Por este medio me dirijo a Usted, con el propósito de solicitarle el Dictamen Legal de la Licitación Pública Nacional No LPN 021-2023 "Contratación de Servicio de Alimentación para el Hospital General de Especialidades, Hospital Regional del Norte y Clínica de Maternidad Villanueva del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS".

Las mismas se encuentran sustancialmente en concordancia al prototipo de documentos diseñados por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de agilizar este proceso, se requiere el correspondiente Dictamen Legal, a la mayor brevedad posible. Favor devolvernos el documento.

Se incluye copia memorandos donde se autoriza el proceso, justificación técnica, especificaciones técnicas así como la Disponibilidad Presupuestaria.

Atentamente,

Expediente LPN No 021 2023

MEMORANDO No. 1021-SGP/IHSS - 2023

Para: Dra. Teresa Reyes
Dirección Médica Nacional

De: Lic. José Lorenzo Coto
Subgerente de Presupuesto Interno

Asunto: **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Fecha: 31 de marzo del 2023.

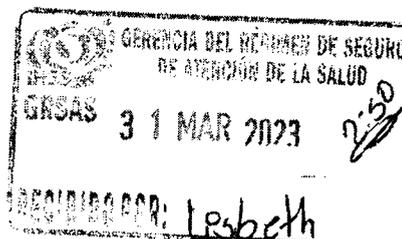


En atención al Memorando No.4090-DMN-IHSS de fecha 30 de marzo del 2023, donde solicita que se analicen diferentes escenarios para la Alimentación de pacientes y empleados del Hospital Regional del Norte y del Hospital de Especialidades, le reiteramos que se dio respuesta en atención al Memorando No.3447-DMN-IHSS de fecha 15 de marzo del 2023, emitiendo **DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** con el Memorando **No.875-SGP/IHSS-2023** de fecha 17 de marzo del 2023 por la cantidad solicitada para el Hospital de Especialidades y el Hospital Regional del Norte por un monto de L 73,560,624.00

Cabe señalar que el techo de gasto máximo conforme al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) 2023 fue aprobado con un Presupuesto de L 76,100,000.00.

Atentamente,

cc: Archivo
jlc-zavo



Tegucigalpa
Honduras C.A.

@IHSS-Honduras

F03

www.ihss.hn

MEMORANDO

No. DMN-SILOSS-IHSS-2023

29 de marzo de 2023

PARA: DRA. TERESA REYES
DIRECTORA MEDICA NACIONAL

DE: DR. ALVARO PAZ
UNIDAD DE SILOSS

ASUNTO: Escenarios Alimentación Hospitales del IHSS

Relacionado al proceso de alimentación de empleados, se realizaron una serie de escenarios en los cuales debe delimitarse si existe presupuesto adicional al estipulado para el proceso de alimentación de ambos hospitales ya que existe una limitación presupuestaria que imposibilita que la misma se brinde incluso a los empleados que gozan de ese beneficio en la actualidad. A continuación, se detallan los siguientes escenarios:

Para el calculo de las proyecciones se tomo en consideración:

- 1) el consumo real que fue validado por las gerencias administrativas del Hospital de Especialidades y del Hospital Regional del Norte que incluía el consumo real de los pacientes de ambos centros, de los empleados y de los médicos residentes.
- 2) Se amplió el total de médicos residentes de 110 a 135 y se proyectó un aumento para los pacientes de una demanda de 5% arriba de los datos reales.

Escenario 1: presupuesto requerido para alimentación de pacientes, empleados que realizan turnos para atención de pacientes que requieren hospitalización en los hospitales del instituto y en emergencias y médicos residentes.

Total Almuerzos empleados y residentes: para un año de contratación se requiere de un presupuesto anual de **L 100,720,596.00** y para un periodo de 9 meses un presupuesto de **L 75,540,447.00**, tal como se observa a continuación:

Tabla 1: Proyección Alimentación de Pacientes, empleados y médicos residentes

Tipo	HE		HRN		Total	
	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps
Desayuno	7,313	L 586,444.00	6,864	L 688,474.00	14,177	L 1,274,918.00
Almuerzo	18,626	L 2,104,934.00	15,617	L 1,788,706.00	34,243	L 3,893,640.00
Cena	15,279	L 1,250,974.00	12,417	L 1,268,212.00	27,696	L 2,519,186.00
papilla	426	L 18,744.00	335	L 20,435.00	761	L 39,179.00
líquidos claros	819	L 368,550.00	163	L 73,350.00	982	L 441,900.00
formula polimérica	999	L 111,888.00	1,006	L 112,672.00	2,005	L 224,560.00
total mes	43,462	L 4,441,534.00	36,402	L 3,951,849.00	79,864	L 8,393,383.00
total 9 meses	391,158	L 39,973,806.00	327,618	L 35,566,641.00	718,776	L 75,540,447.00
12 meses	521,544	L 53,298,408.00	436,824	L 47,422,188.00	958,368	L 100,720,596.00

Escenario B: Se brinda un tiempo de almuerzo a los empleados de los hospitales y a los médicos residentes (135), se requiere un presupuesto de **L 89,166,036.00 por año** y **L 66,874,527.00**, para un periodo de 9 meses.

Tipo	HE		HRN		Total	
	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps
Desayuno	7,313	L 586,444.00	6,864	L 688,474.00	14,177	L 1,274,918.00
Almuerzo	18,626	L 2,104,934.00	15,617	L 1,788,706.00	34,243	L 3,893,640.00
Cena	9,279	L 752,974.00	7,947	L 803,332.00	17,226	L 1,556,306.00
papilla	426	L 18,744.00	335	L 20,435.00	761	L 39,179.00
líquidos claros	819	L 368,550.00	163	L 73,350.00	982	L 441,900.00
formula polimérica	999	L 111,888.00	1,006	L 112,672.00	2,005	L 224,560.00
total mes	37,462	L 3,943,534.00	31,932	L 3,486,969.00	69,394	L 7,430,503.00

F02

	337,158	L 35,491,806.00	287,388	L 31,382,721.00	624,546	L 66,874,527.00
12 meses	449,544	L 47,322,408.00	383,184	L 41,843,628.00	832,728	L 89,166,036.00

Escenario C: Se brinda un tiempo de Cena a los empleados y médicos residentes: se requiere de un presupuesto anual de L 73,560,624.00 (Dictamen N° 875-SGP/IHSS-2023) y por 9 meses de L 55,170,468.00 (Dictamen N° 860-SGP/IHSS-2023).

Tipo	HE		HRN		Total	
	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps
Desayuno	7,313	L 586,444.00	6,864	L 688,474.00	14,177	L 1,274,918.00
Almuerzo	7,784	L 858,104.00	7,364	L 823,105.00	15,148	L 1,681,209.00
Cena	14,979	L 1,226,074.00	12,167	L 1,242,212.00	27,146	L 2,468,286.00
papilla	426	L 18,744.00	335	L 20,435.00	761	L 39,179.00
líquidos claros	819	L 368,550.00	163	L 73,350.00	982	L 441,900.00
formula polimérica	999	L 111,888.00	1,006	L 112,672.00	2,005	L 224,560.00
total mes	32,320	L 3,169,804.00	27,899	L 2,960,248.00	60,219	L 6,130,052.00
total 9 meses	290,880	L 28,528,236.00	251,091	L 26,642,232.00	541,971	L 55,170,468.00
12 meses	387,840	L 38,037,648.00	334,788	L 35,522,976.00	722,628	L 73,560,624.00

Escenario D: Similar al escenario C, pero incluye alimentación para 135 residentes durante el almuerzo: requiere de un presupuesto de L 78,055,980.00 por año y L 58,541,985.00

Tipo	HE		HRN		Total	
	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps
Desayuno	7,313	L 586,444.00	6,864	L 688,474.00	14,177	L 1,274,918.00
Almuerzo	9,725	L 1,081,319.00	8,658	L 974,503.00	18,383	L 2,055,822.00
Cena	14,979	L 1,226,074.00	12,167	L 1,242,212.00	27,146	L 2,468,286.00

papilla	426	L 18,744.00	335	L 20,435.00	761	L 39,179.00
liquidos claros	819	L 368,550.00	163	L 73,350.00	982	L 441,900.00
formula polimérica	999	L 111,888.00	1,006	L 112,672.00	2,005	L 224,560.00
total mes	34,261	L 3,393,019.00	29,193	L 3,111,646.00	63,454	L 6,504,665.00
total 9 meses	308,349	L 30,537,171.00	262,737	L 28,004,814.00	571,086	L 58,541,985.00
12 meses	411,132	L 40,716,228.00	350,316	L 37,339,752.00	761,448	L 78,055,980.00

Escenario E: se brinda alimentación solo a pacientes: requeriría un presupuesto total anual de L 60,296,928.00.

Tipo	HE		HRN		Total	
	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps	Cantidad	Lps
Desayuno	7,313	L 586,444.00	6,864	L 688,474.00	14,177	L 1,274,918.00
Almuerzo	7,784	L 858,104.00	7,364	L 823,105.00	15,148	L 1,681,209.00
Cena	7,263	L 585,646.00	7,697	L 777,332.00	14,960	L 1,362,978.00
papilla	426	L 18,744.00	335	L 20,435.00	761	L 39,179.00
líquidos claros	819	L 368,550.00	163	L 73,350.00	982	L 441,900.00
formula polimérica	999	L 111,888.00	1,006	L 112,672.00	2,005	L 224,560.00
total mes	24,604	L 2,529,376.00	23,429	L 2,495,368.00	48,033	L 5,024,744.00
total 9 meses	221,436	L 22,764,384.00	210,861	L 22,458,312.00	432,297	L 45,222,696.00
12 meses	295,248	L 30,352,512.00	281,148	L 29,944,416.00	576,396	L 60,296,928.00

Es de hacer notar que otros empleados están realizando peticiones de alimentación basados en la cláusula 27 del contrato colectivo que indica que los trabajadores que presten servicios al instituto en las unidades médicas hospitalarias tendrán derecho los tiempos de comidas que queden comprendidos en sus jornadas de trabajo, lo cual crearía un escenario adicional no cuantificado en las proyecciones arriba citadas.

lo antes detallado y con el objeto de plantear a unidad de presupuesto si existe disponibilidad presupuestaria para aplicar el **Escenario A** al proceso de contratación y licitación incluyendo alimentación de empleados y residentes con 2 tiempos de alimentación o el **Escenario B**, que consistiría en proporcionar únicamente el tiempo de almuerzo, prescindiendo del tiempo de cena o el **Escenario D**: Cena para lo empleados y almuerzo y cena para los médicos residentes.

Caso contrario debe aplicarse el **Escenario C** ya que ya se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para dar continuidad al trámite administrativo,

Sin otro particular,

Atentamente,

Dr. Alvaro Paz

{Firma electronica}

cc: Archivo

N°	Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Modalidad	Fuente de Financiamiento	Monto Estimado (L.)	Convocatoria a participar en el proceso	Recepción y apertura de Ofertas	Evaluación de las Ofertas	Notificación de resultados a oferentes	Fecha Estimada Contrato
32	162664	ADQUISICION DE INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	20,400,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
33	162665	ADQUISICION DE INSUMOS DE OSTEOSINTESIS Y SERVICIOS CONEXOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	70,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
34	162666	ADQUISICION DE RDPA HOSPITALARIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	14,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
35	162667	ADQUISICION DEL SERVICIO DE IDENTIFICACION DE PACIENTES HOSPITALARIOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023
36	162668	ADQUISICION DE PAPELERIA MEDICA E IMPRESA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	6,500,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
37	162669	SERVICIO DE PERFUSION SANGUINEA EXTRACORPORA PARA CIRUGIA CARDIOVASCULAR EN EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	2,000,000.00	21/6/2023	31/7/2023	1/8/2023	16/8/2023	31/8/2023
38	162670	CONTRATACION DEL SERVICIO DE TERAPIA DE REPLAZO RENAL (TRR) TECNICA HEMODIALISIS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	134,200,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
39	162671	CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALIMENTACION HOSPITALARIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	76,100,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
40	162672	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA Y LAPARASCOPIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	19,900,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
41	162673	ADQUISICION DE LDS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	221,161,159.36	26/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
42	162674	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	18,000,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
43	162675	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA, UBICADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	Nacional	Bienes	Contratación Directa	Recursos Propios	20,000,000.00		10/7/2023	11/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
44	162676	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	142,500,000.00		5/6/2023	6/6/2023	11/6/2023	26/6/2023
45	162677	CONTRATACION MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	49,969,835.42	22/1/2023	3/3/2023	4/3/2023	19/3/2023	3/4/2023
46	162678	ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00	16/2/2023	28/3/2023	29/3/2023	13/4/2023	28/4/2023



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023



V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad																		
Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Unidad 4	Unidad 5	Unidad 6	Unidad 7	Unidad 8	Unidad 9	Unidad 10	Unidad 11	Unidad 12	Unidad 13	Unidad 14	Unidad 15	Unidad 16	Unidad 17	Unidad 18	Unidad 19	Unidad 20	Unidad 21	Unidad 22	Unidad 23	Unidad 24	Unidad 25	Unidad 26	Unidad 27	Unidad 28	Unidad 29	Unidad 30

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad	Unidad																		
Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Unidad 4	Unidad 5	Unidad 6	Unidad 7	Unidad 8	Unidad 9	Unidad 10	Unidad 11	Unidad 12	Unidad 13	Unidad 14	Unidad 15	Unidad 16	Unidad 17	Unidad 18	Unidad 19	Unidad 20	Unidad 21	Unidad 22	Unidad 23	Unidad 24	Unidad 25	Unidad 26	Unidad 27	Unidad 28	Unidad 29	Unidad 30



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS



PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE ATENCIÓN DE LA SALUD (POA-EM-2023)



FORM. ADMINISTRACIÓN PRODUCTIVA (CONTINUA)
 000,000,000.00

PRODUCTO: 1 - *[illegible]*

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12
2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

TOTAL PRODUCCION: 24,000.00

FORM. ADMINISTRACIÓN PRODUCTIVA (CONTINUA)
 2,000,000,000.00

PRODUCTO: 1 - *[illegible]*

Partida 1	Partida 2	Partida 3	Partida 4	Partida 5	Partida 6	Partida 7	Partida 8	Partida 9	Partida 10	Partida 11	Partida 12
2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00

TOTAL PRODUCCION: 24,000.00

SECCION: 113 Subsección de la Seguridad Social
 INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguros Sociales
 GAL: 2 SERVICIO DE SERVICIO DE ATENCION A LA SALUD
 SUB: 4 ATENCION EN SALUD

REPUBLICA DE HONDURAS
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
 EJERCICIO: 2023





5.3 PLAN OPERATIVO ANUAL DEL RÉGIMEN DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES (POA-RP-2023)



CONSOLIDADO DE PRODUCCION

EJERCICIO: 2023



SECTOR: 1013 Instituciones de la Seguridad Social
INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
GA: 1 GENERO DEL SEGURO DE RIESGOS PROFESIONALES
UE: 6 UNIDAD DE RIESGOS PROFESIONALES

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Profesionales, A. Presp.). Includes sub-headers for ESTRUCTURA, PRODUCTO, and FECHA. Totals: TOTAL PRODUCCION: 51,148.00; TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 104,246,817.00

Table with 12 columns (Periodo 1-12) and 2 rows (Profesionales, A. Presp.). Includes sub-headers for ESTRUCTURA, PRODUCTO, and FECHA. Totals: TOTAL PRODUCCION: 8.00; TOTAL ASIGNACION PRESUPUESTARIA: 112,418,000.00



CONSOLIDADO DE PRODUCCION
EJERCICIO 2003

ORGANISMO: 1110 Instituto de la Seguridad Social
ENTIDAD: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
NIT: 4 COMERCIALES, SERVICIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS
NIE: 0. UNIDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS

PERIODO: 12 MESES
ENTIDAD: AUTORIZADO
MES: 12

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRODUCCION:											4,500.00
TOTAL ASISTENCIA FINANCIERA:											11,000,000.00

PERIODO: 12 MESES
ENTIDAD: AUTORIZADO
MES: 12

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRODUCCION:											0.00
TOTAL ASISTENCIA FINANCIERA:											33,000,000.00

La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,386,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluyen L. 46,534,400 de transferencias de las becas de Médicos Residentes (convenio IHSS-SESAL-UNAH)